

### SUMARIO

<b>I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE .....</b>	<b>3</b>
I.1. CONSEJO DE GOBIERNO .....	3
I.1.1. Secretaría General.....	3
Acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno, de 9 de marzo de 2022, por el que se aprueba el calendario académico del curso 2022-2023.....	3
I.1.2. Vicerrectorado de Ordenación Académica .....	4
Resolución de 15 de marzo de 2022, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se corrigen errores en la denominación del Plan y en el Anexo I del Acuerdo del Consejo de Gobierno, de 22 de febrero de 2022, por el que se aprueba el Plan de Dedicación Académica de la UCM. ....	4
I.1.3. Vicerrectorado de Estudiantes.....	9
Acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno, de 9 de marzo de 2022, por el que se aprueba la concesión de los Premios Extraordinarios de Grado 2020-2021.....	9
Acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno, de 9 de marzo de 2022, por el que se aprueba la concesión de los Premios de Excelencia Complutense de Grado, por ramas de conocimiento, del curso 2020-2021.....	16
I.2. VICERRECTORADOS.....	17
I.2.1. Vicerrectorado de Centros y Departamentos.....	17
Elecciones a la Dirección del Instituto de Ciencia de la Administración. ....	17
<b>II. NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS.....</b>	<b>18</b>
II.1. ORGANIZACIÓN ACADÉMICA .....	18
II.1.1. Ceses Académicos .....	18
II.1.2. Nombramientos Académicos .....	23
<b>III. OPOSICIONES Y CONCURSOS.....</b>	<b>29</b>
III.1. PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR .....	29

III.1.1. Personal Docente Funcionario .....	29
Resolución de 9 de marzo de 2022, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se convocan concursos de acceso a plazas de cuerpos docentes universitarios.....	29
Resolución de 9 de marzo de 2022, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se convocan concursos de acceso a plazas de cuerpos docentes universitarios.....	30
Resolución de 9 de marzo de 2022, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se convoca concurso de movilidad para la provisión de plaza de cuerpos docentes universitarios. ....	31
III.1.2. Personal Docente Contratado .....	32
Resolución de 10 de marzo de 2022, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se convoca el acceso a la carrera docente de Funcionarios/as interinos/as de los cuerpos docentes y Profesor/a Asociado/a a Profesor Contratado Doctor en régimen de interinidad o Profesor Ayudante Doctor, dentro del Plan de Actuaciones en Profesorado 2020-2023. Aplicación para 2022.....	32
Resolución de 10 de marzo de 2022, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se convoca la estabilización de Profesores/as Ayudantes Doctores/as a Profesor Contratado Doctor, dentro del Plan de Actuaciones en Profesorado 2020-2023, correspondiente al año 2022. ....	37
Resolución de 16 de marzo de 2022, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se convoca concurso público para la provisión de plazas de Profesor Ayudante Doctor.....	41
Resolución de 16 de marzo de 2022, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se convoca concurso público para la provisión de plazas de Ayudantes.....	50
<b>VI. EFECTOS DE LA PUBLICACIÓN .....</b>	<b>59</b>

# I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE

## I.1. CONSEJO DE GOBIERNO

### I.1.1. Secretaría General

**Acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno, de 9 de marzo de 2022, por el que se aprueba el calendario académico del curso 2022-2023.**

La Comisión aprueba el calendario académico del curso 2022-2023 que se detalla a continuación, donde se señalan las fechas de celebración de las festividades académicas, sin prejuzgar el carácter lectivo o no, y, en su caso, laborable o no laborable de esas fechas, lo que se determina en los calendarios de organización docente y laboral respectivamente.

**APERTURA DE CURSO:** pendiente de establecer

**FESTIVIDAD ACADÉMICA DE SANTO TOMÁS DE AQUINO:** 27 de enero de 2023

### FESTIVIDADES DE CENTROS

FACULTADES	FESTIVIDAD	FECHA
Bellas Artes	San Fernando	29/05/2023
Ciencias Biológicas	San Alberto Magno	14/11/2022
Ciencias de la Documentación	Día del Libro	24/04/2023
Ciencias de la Información	San Francisco de Sales	30/01/2023
Ciencias Económicas y Empresariales	San Vicente Ferrer	30/03/2023
Ciencias Físicas	San Alberto Magno	14/11/2022
Ciencias Geológicas	San Alberto Magno	14/11/2022
Ciencias Matemáticas	San Alberto Magno	14/11/2022
Ciencias Políticas y Sociología	Aniversario de la Declaración Universal de Derechos Humanos	13/03/2023
Ciencias Químicas	San Alberto Magno	14/11/2022
Comercio y Turismo	San Vicente Ferrer	11/04/2023
Derecho	San Raimundo de Peñafort	23/01/2023
Educación - CFP	San Isidoro de Sevilla	28/04/2023
Enfermería, Fisioterapia y Podología	San Juan de Dios	10/03/2023
Estudios Estadísticos	San Isidoro de Sevilla	28/04/2023
Farmacia	Inmaculada Concepción	09/12/2022
Filología	San Isidoro de Sevilla	28/04/2023
Filosofía	San Isidoro de Sevilla	28/04/2023
Geografía e Historia	San Isidoro de Sevilla	28/04/2023
Informática	San Alberto Magno	14/11/2022
Medicina	San Lucas Evangelista	17/10/2022
Odontología	Santa Apolonia	06/02/2023

FACULTADES	FESTIVIDAD	FECHA
Óptica y Optometría	Santa Otilia	09/12/2022
Psicología	Juan Huarte de San Juan	24/02/2023
Trabajo Social	San Juan de Dios	13/03/2023
Veterinaria	San Francisco de Asís	03/10/2022

Serán también días festivos los establecidos por el Estado y por la Comunidad de Madrid, que son los siguientes:

- 12 de octubre                      Fiesta Nacional de España
- 1 de noviembre                    Todos los Santos
- 9 de noviembre                    Nuestra Señora de la Almudena
- 6 de diciembre                    Día de la Constitución Española
- 8 de diciembre                    Inmaculada Concepción
- 26 de diciembre                    Traslado de la fiesta del 25 diciembre, Natividad del Señor.

Una vez que se publiquen en el BOE y en el BOCM las correspondientes normas sobre días festivos para el próximo año 2023, tanto de ámbito nacional, autonómico y local, se reflejarán en este calendario.

### **I.1.2. Vicerrectorado de Ordenación Académica**

**Resolución de 15 de marzo de 2022, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se corrigen errores en la denominación del Plan y en el Anexo I del Acuerdo del Consejo de Gobierno, de 22 de febrero de 2022, por el que se aprueba el Plan de Dedicación Académica de la UCM.**

1. El Acuerdo del Consejo de Gobierno de 22 de febrero de 2022, por el que se aprueba el Plan de Dedicación Académica de la UCM, no hace referencia al curso académico para el que se aprueba, sin embargo en su publicación en el BOUC de 1 de marzo de 2022, se añade “para el curso 2022-2023”.

Se procede efectuar la siguiente corrección:

Donde dice:

“Resolución de 8 de marzo de 2022, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se corrigen errores en la denominación del Plan y en el Anexo I del Acuerdo del Consejo de Gobierno, de 22 de febrero de 2022, por el que se aprueba el Plan de Dedicación Académica de la UCM para el curso 2022-2023.”

Debe decir:

“Resolución de 8 de marzo de 2022, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se corrigen errores en la denominación del Plan y en el Anexo I del Acuerdo del Consejo

de Gobierno, de 22 de febrero de 2022, por el que se aprueba el Plan de Dedicación Académica de la UCM.”

Donde dice:

“PLAN DE DEDICACIÓN ACADÉMICA DE LA UCM CURSO 2022-2023”

Debe decir:

“PLAN DE DEDICACIÓN ACADÉMICA DE LA UCM”

2. Advertido error por omisión de cargos en el Anexo I del Acuerdo en virtud de las competencias que tiene atribuidas por la legislación vigente, y de acuerdo con el art. 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se procede a publicar el Anexo I “Exenciones por cargo estatutario o reglado y encargo o función estructural” una vez corregido.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo de Madrid en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación. No obstante, se podrá interponer recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación.

Madrid, 15 de marzo de 2022.- EL RECTOR, P.D. EL VICERRECTOR DE ORDENACIÓN ACADÉMICA (Decreto Rectoral 19/2019, de 14 de junio. BOCM 144, de 19 de junio), Francisco Javier Montero de Juan.

**ANEXO I**

<b>EXENCIONES POR CARGO ESTATUTARIO O REGLADO Y ENCARGO O FUNCIÓN ESTRUCTURAL</b>	<b>EXENCIONES (nº horas)</b>
<b>240 horas</b>	
DEFENSOR/A UNIVERSITARIO	<b>240</b>
DIRECTOR/A COLEGIO HARVARD	<b>240</b>
DIRECTOR/A FUNDACIÓN GENERAL UCM	<b>240</b>
INSPECTOR/A JEFE	<b>240</b>
RECTOR/A UNIVERSIDAD	<b>240</b>
SECRETARIO/A GENERAL	<b>240</b>
VICERRECTOR/A UNIVERSIDAD	<b>240</b>
<b>180 horas</b>	
DECANO/A FACULTAD	<b>180</b>
DIRECTOR/A CENTRO FORMACIÓN PERMANENTE	<b>180</b>
DIRECTOR/A CENTRO INTELIGENCIA INSTITUCIONAL	<b>180</b>
DIRECTOR/A ESCUELA DOCTORADO UCM	<b>180</b>
<b>150 horas</b>	
DELEGADO/A PROTECCIÓN DATOS (asimilado a Delegado del Rector)	<b>150</b>
DELEGADO/A RECTOR (IGUALDAD, DIVERSIDAD, PREVENCIÓN, COMUNICACIÓN, CONSORCIO, etc.)	<b>150</b>
DIRECTOR/A EJECUTIVO DE LOS CENTROS DE ASISTENCIA A LA INVESTIGACIÓN	<b>150</b>
DIRECTOR/A UNIVERSIDAD MAYORES	<b>150</b>
DIRECTOR/A OTRI (OF. TRANSFERENCIA RESULTADOS INV.)	<b>150</b>
DIRECTOR/A CURSOS DE VERANO	<b>150</b>
DIRECTOR/A ESCUELA DE GOBIERNO	<b>150</b>
SUBDIRECTOR/A FGUCM	<b>150</b>
<b>120 horas</b>	
ADJUNTO/A DEFENSOR	<b>120</b>
ASESOR/A VICERRECTORADO	<b>120</b>
ASESOR/A SECRETARÍA GENERAL	<b>120</b>
COORDINADOR/A CURSOS VERANO UCM	<b>120</b>
COORDINADOR/A PLAN DE FORMACIÓN PDI	<b>120</b>
DIRECTOR/A CENTRO VIGILANCIA SANITARIA VETERINARIA (VISAVET)	<b>120</b>
DIRECTOR/A COLEGIO MAYOR	<b>120</b>
DIRECTOR/A DEPARTAMENTO (igual o superior a 75 PTCE)	<b>120</b>
DIRECTOR/A ESCUELA ESPECIALIZACIÓN PROFESIONAL RELACIONES LABORALES	<b>120</b>
DIRECTOR/A ESCUELA PRÁCTICA JURÍDICA	<b>120</b>

<b>EXENCIONES POR CARGO ESTATUTARIO O REGLADO Y ENCARGO O FUNCIÓN ESTRUCTURAL</b>	<b>EXENCIONES (nº horas)</b>
DIRECTOR/A HOSPITAL CLÍNICO VETERINARIO	120
DIRECTOR/A INSTITUTO UNIVERSITARIO GEOCIENCIAS (IGEO)	120
DIRECTOR/A INSTITUTO UNIVERSITARIO ICMAT	120
DIRECTOR/A ICTS CENTRO NACIONAL MICROSCOPIA ELECTRONICA	120
DIRECTOR/A OFICINA CALIDAD	120
DIRECTOR/A OFICINA SOFTWARE LIBRE Y TECNOLOGÍAS ABIERTAS	120
DIRECTOR/A PUBLICACIONES	120
DIRECTOR/A UNIDAD IGUALDAD	120
DIRECTOR/A UNIDAD DIVERSIDAD E INCLUSIÓN	120
DIRECTOR/A OFICINA COMPLUEMPRENDE	120
SECRETARIO/A CENTRO FORMACIÓN PERMANENTE	120
SECRETARIO/A FACULTAD	120
SUBDIRECTOR/A DE LOS CURSOS DE VERANO	120
VICEDECANO/A FACULTAD	120
<b>90 horas</b>	
DIRECTOR/A CENTRO COMPLUTENSE ENSEÑANZA DEL ESPAÑOL (CCEE)	90
DIRECTOR/A CENTRO DONACIÓN DE CUERPOS Y SALAS DE DISECCIÓN	90
DIRECTOR/A CENTRO SUPERIOR IDIOMAS	90
DIRECTOR/A CLÍNICA UNIVERSITARIA PODOLOGÍA	90
DIRECTOR/A CLÍNICA UNIVERSITARIA PSICOLOGÍA	90
DIRECTOR/A DEPARTAMENTO (con menos de 75 PTCE)	90
DIRECTOR/A ICTS BIOIMAGEN COMPLUTENSE (BIOIMAC)	90
DIRECTOR/A INSTITUTO UNIVERSITARIO MAGNETISMO APLICADO	90
DIRECTOR/A INSTITUTO UNIVERSITARIO MATEMÁTICA INTERDISCIPLINAR (IMI)	90
DIRECTOR/A INSTITUTO UNIVERSITARIO ESTUDIOS INTERNACIONALES (ICEI)	90
DIRECTOR/A OFICINA APRENDIZAJE Y SERVICIO	90
COORDINADOR/A OBSERVATORIO DE IGUALDAD	90
COORDINADOR/A OBSERVATORIO ESTUDIANTES	90
JEFE DE PROYECTO UNA EUROPA	90
SECRETARIO/A DEPARTAMENTO (igual o superior a 75 PTCE)	90
SUBDIRECTOR/A DEPARTAMENTO (con 75 o más PTCE)	90
<b>70 horas</b>	
DIRECTOR/A SECCIÓN DEPARTAMENTAL (igual a 15 o más PTCE)	70
SECRETARIO/A CENTRO COMPLUTENSE PARA LA ENSEÑANZA DEL ESPAÑOL (CCEE)	70
SECRETARIO/A CENTRO SUPERIOR IDIOMAS MODERNOS	70

EXENCIONES POR CARGO ESTATUTARIO O REGLADO Y ENCARGO O FUNCIÓN ESTRUCTURAL	EXENCIONES (nº horas)
SECRETARIO/A DEPARTAMENTO (con menos de 75 PTCE)	70
SECRETARIO/A OFICINA DE CALIDAD	70
SUBDIRECTOR/A CENTRO COMPLUTENSE ENSEÑANZA PARA EL ESPAÑOL (CCEE)	70
SUBDIRECTOR/A DEPARTAMENTO (con al menos 55 y menos de 75 PTCE)	70
<b>60 horas</b>	
COORDINADOR/A GRADO/MASTER	60
COORDINADOR/A DOCTORADO	60
DIRECTOR/A INSTITUTO UNIVERSITARIO (genérico)	60
DIRECTOR/A UNIDAD APOYO INVESTIGACIÓN	60
DIRECTOR/A PLATAFORMA DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN	60
JEFE PAQUETE TRABAJO UNA EUROPA	60
MIEMBRO COMISIÓN RECLAMACIONES (CLAUSTRO)	60
<b>50 horas</b>	
DELEGADO/A RECTOR/A EN CENTRO ADSCRITO	50
<b>45 horas</b>	
COORDINADOR/A CAMPUS VIRTUAL EN CENTRO	45
DIRECTOR/A ESCUELA ESPECIALIZACIÓN PROFESIONAL DE ESTUDIOS COOPERATIVOS	45
DIRECTOR/A UNIDAD CLÍNICA LOGOPEDIA	45
DIRECTOR/A SECCIÓN DEPARTAMENTAL (con menos de 15 PTCE y 10 o más PPTCE)	45
JEFE DE ÁREA HOSPITAL CLÍNICO VETERINARIO	45
JEFE ESTUDIOS CENTRO SUPERIOR/A IDIOMAS MODERNOS (CSIM)	45
REPRESENTANTE PDI EN CONSEJO GOBIERNO	45
SECRETARIO/A ESCUELA ESPECIALIZACION PROFESIONAL RELACIONES LABORALES	45
SECRETARIO/A HOSPITAL CLÍNICO VETERINARIO	45
SECRETARIO/A SECCIÓN DEPARTAMENTAL (igual a 15 o más PTCE)	45
SUBDIRECTOR/A CENTRO DONACIÓN DE CUERPOS Y SALAS DE DISECCIÓN	45
SUBDIRECTOR/A ESCUELA ESPECIALIZACION PROFESIONAL RELACIONES LABORALES	45
SUBDIRECTOR/A DEPARTAMENTO (con menos de 55 PTCE)	45
<b>40 horas</b>	
DIRECTOR/A MUSEO (2)	40
SECRETARIO/A INSTITUTO UNIVERSITARIO GEOCIENCIAS (IGEO)	40
SECRETARIO/A INSTITUTO UNIVERSITARIO ICMAT	40
VICEDIRECTOR/A INSTITUTO UNIVERSITARIO GEOCIENCIAS (IGEO)	40

EXENCIONES POR CARGO ESTATUTARIO O REGLADO Y ENCARGO O FUNCIÓN ESTRUCTURAL	EXENCIONES (nº horas)
VICEDIRECTOR/A INSTITUTO UNIVERSITARIO ICMAT	40
<b>30 horas</b>	
ADJUNTO COORDINADOR MASTER PROFESIONALIZANTE	30
DIRECTOR/A LABORATORIO NEUROCIENCIA COGNITIVA (CTB)	30
JEFE GRUPO TRABAJO UNA EUROPA	30
SECRETARIO/A INSTITUTO UNIVERSITARIO (genérico)	30
DIRECTOR/A SECCIÓN DEPARTAMENTAL (con menos de 15 PTCE y menos de 10 PPTCE)	30
SECRETARIO/A SECCIÓN DEPARTAMENTAL (con menos de 15 PTCE y 10 o más PPTCE)	30
SUBDIRECTOR/A CENTRO VIGILANCIA SANITARIA VETERINARIA (VISAVET)	30
<b>20 horas</b>	
SECRETARIO/A SECCIÓN DEPARTAMENTAL (con menos de 15 PTCE y menos de 10 PPTCE)	20
COORDINACIÓN DE INCLUSIÓN EN CENTRO	20
DIRECTOR/A COLECCIÓN (1)	20
JEFE DEPARTAMENTO ICMAT/IGEO	20
MIEMBRO COMISIÓN EXPERIMENTACIÓN ANIMAL	20
MIEMBRO COMISIÓN TRANSFERENCIA	20
MIEMBRO COMITÉ DE ÉTICA EN LA INVESTIGACIÓN	20
MIEMBRO COMISIÓN BIOSEGURIDAD	20
DELEGADO DEL RECTOR PARA LOS TRIBUNALES DE COMPENSACIÓN	20
MIEMBRO COMISIÓN UNA EUROPA	20

(1) Todos los que no son "museos", pero incluyendo los Museos de Astronomía y Geodesia, Informática García-Santesmases y Óptica y Museo de Odontología. Luis de la Macorra que se consideran "colecciones".

(2) Todos los "museos" menos los Museos de Astronomía y Geodesia, Informática García-Santesmases y Óptica, y Museo de Odontología. Luis de la Macorra que se consideran "colecciones". Entrarían aquí los herbarios y la colección de Entomología.

### I.1.3. Vicerrectorado de Estudiantes

**Acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno, de 9 de marzo de 2022, por el que se aprueba la concesión de los Premios Extraordinarios de Grado 2020-2021.**

La Comisión Permanente del Consejo de Gobierno de esta Universidad, en su reunión celebrada el día 9 de marzo de 2022, aprueba la concesión de los Premios Extraordinarios de

Grado 2020-2021 de los centros que a continuación se relacionan y a favor de las siguientes personas:

### **FACULTAD DE BELLAS ARTES**

- GRADO EN BELLAS ARTES  
ARIAS MARTÍNEZ, Carmen (9.52)  
GARCÍA ROBLEÑO, Paula (9.37)  
JIMÉNEZ REDONDO, José Antonio (9.35)
- GRADO EN CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN DEL PATRIMONIO  
TANG, Ya Chun (9.09)
- GRADO EN DISEÑO  
DÍAZ HIDALGO, Alba (9.39)

### **FACULTAD DE CIENCIAS BIOLÓGICAS**

- GRADO EN BIOLOGÍA  
GUTIÉRREZ DE LA PEÑA, Pablo (9.05)  
MAQUEDA REAL, Adrián (9.04)  
ARRIBAS CASTAÑO, Paula (8.95)

### **FACULTAD DE CIENCIAS DE LA DOCUMENTACIÓN**

- GRADO EN INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN  
PARDO ELVIRA, Alejandro (9.43)

### **FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES**

- GRADO EN ECONOMÍA  
MORALES CHINEA, Ainhoa (8.48)  
LAFRIAKH EL HADDAR, Hamza (8.28)
- GRADO EN ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN DE EMPRESAS  
FLORES STENZEL, Alberto (8.86)  
MARTÍN, Anahí Virginia (8.57)  
CASERO FERNÁNDEZ, Ángel (8.17)
- GRADO EN FINANZAS, BANCA Y SEGUROS  
RAMY VÉLEZ, Souad (7.89)

### **CENTRO UNIVERSITARIO DE ESTUDIOS FINANCIEROS (CUNEF)**

- GRADO EN ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN DE EMPRESAS  
VÁZQUEZ SÁNCHEZ, Felipe Julián (9.41)  
MARTÍN LOBATO, José Antonio (9.15)  
BUENO TERNERO, María Susana (9.08)

### **CENTRO UNIVERSITARIO CARDENAL CISNEROS**

- GRADO EN ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN DE EMPRESAS  
EARLE REBOLLEDO, David (8.97)

### **CENTRO UNIVERSITARIO VILLANUEVA**

- GRADO EN ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN DE EMPRESAS  
ROJAS HERNÁNDEZ, Sara (9.24)

### **FACULTAD DE CIENCIAS FÍSICAS**

- GRADO EN FÍSICA  
ABRIL CABEZAS, Irene (9.76)  
SKOWRONEK SANTOS, Marcos (9.64)

ROZAS GARCÍA, Enrique (9.59)

- GRADO EN INGENIERÍA ELECTRÓNICA DE COMUNICACIONES  
ÁLVAREZ MÉNDEZ, Andrés Arturo (8.82)

#### **FACULTAD DE GEOLÓGICAS**

- GRADO EN GEOLOGÍA  
MARTÍNEZ BENÍTEZ, Blanca (9.31)
- GRADO EN INGENIERÍA GEOLÓGICA  
CABALLERO EZQUERRO, Mario (7.64)

#### **FACULTAD DE CIENCIAS DE LA INFORMACIÓN**

- GRADO EN PERIODISMO  
HIDALGO MUÑOZ, Cristina (9.38)  
ORDIERES ORTEGA, Olaya (9.07)  
SOTOMAYOR AZNAR, Jaime (9.02)  
NIETO ANGUITA, Francisco (8.77)  
LÓPEZ HERRÁIZ, Alberto (8.76)  
FERNÁNDEZ GARCÍA, Rodrigo (8.69)
- GRADO EN COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL  
RODRÍGUEZ MORENO, Jorge (9.25)  
GUERRERO MUÑOZ, Aramis (9.07)  
SÁNCHEZ DE ANDRÉS, Carolina (9.04)
- GRADO EN PUBLICIDAD Y RELACIONES PÚBLICAS  
UZAL VALDÉS, Daniel (8.93)  
JIMÉNEZ GONZÁLEZ, Alba (8.85)  
DURO BATALLA, Cecilia (8.78)

#### **CENTRO UNIVERSITARIO VILLANUEVA**

- GRADO EN PUBLICIDAD Y RELACIONES PÚBLICAS  
PALAU ANDRÉS, Nuria (9.41)

#### **FACULTAD DE CIENCIAS MATEMÁTICAS**

- GRADO EN MATEMÁTICAS  
ACOSTA RECHE, Alberto (9.76)
- GRADO EN INGENIERÍA MATEMÁTICA  
CALLE AROLO, David de la (9.50)

#### **FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIOLOGÍA**

- GRADO EN ANTROPOLOGÍA SOCIAL Y CULTURAL  
LOZANO SÁNCHEZ, Ana (9.04)
- GRADO EN CIENCIAS POLÍTICAS  
MARTÍN SACEDO, Pedro Manuel (9.07)  
CORTIZO GARCÍA, Jaime (8.85)
- GRADO EN GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA  
GONZÁLEZ LÓPEZ, Verónica (8.32)
- GRADO EN RELACIONES INTERNACIONALES  
OLMO GÓMEZ, Alicia (8.94)  
OVERA GÁLVEZ, Manuel (8.92)
- GRADO EN SOCIOLOGÍA  
SOLÉ DELGADO, Victoria (9.32)

ALÍA MARTÍNEZ, Patricia (9.11)

### **FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS**

- GRADO EN QUÍMICA  
GARCÍA VALVERDE, Segismundo (9.36)  
PARK, Young Seo (8.98)
- GRADO EN INGENIERÍA QUÍMICA  
SANTOS SANZ, Alberto (8.42)
- GRADO EN BIOQUÍMICA  
PULIDO VADILLO, Mario (9.45)

### **FACULTAD DE COMERCIO Y TURISMO**

- GRADO EN COMERCIO  
BEDOYA REYES, Daniela (8.29)  
ZHOU, Junyu (8.29)
- GRADO EN TURISMO  
MARTÍNEZ PARRA, Beatriz (9.12)  
PÉREZ MOUZO, Arancha (8.67)

### **FACULTAD DE DERECHO**

- GRADO EN DERECHO  
PULGAR LANZACO, Mónica (9.36)  
VEZIRYAN, Tatiana (9.30)  
ALIANE DÍEZ, Aaron (9.28)  
PEÑA BARRÓN, Anabel María (9.20)  
ORTIZ DE ARTIÑANO, Itziar (9.01)
- GRADO EN RELACIONES LABORALES  
BERICAT GUIXA, Elías Antonio (9.46)  
GRANERO MARTÍNEZ, Elena (9.02)
- GRADO EN CRIMINOLOGÍA  
RUANO BERNAL, Alejandro (8.92)

### **CENTRO UNIVERSITARIO CARDENAL CISNEROS**

- GRADO EN DERECHO  
PÉREZ GONZALEZ, María (9.67)

### **INSTITUTO DE ESTUDIOS BURSÁTILES (IEB)**

- GRADO EN DERECHO  
ADRIANOV NENKOV, Adrián (9.49)

### **INSTITUTO SUPERIOR DE DERECHO Y ECONOMÍA (ISDE)**

- GRADO EN DERECHO  
AGUADO GUTIERREZ, Beatriz (9.60)

### **FACULTAD DE EDUCACIÓN**

- GRADO EN MAESTRO: EDUCACIÓN PRIMARIA  
BUHIGAS JIMÉNEZ, Mencía (9.51)  
CAZORLA ÁLVAREZ, Belén (9.34)  
PORRAS ARBELAEZ, Vanesa (9.19)
- GRADO EN MAESTRO: EDUCACIÓN INFANTIL  
YUSTE MONTERO, Sara (9.08)  
GARCÍA AMIGO, Raquel (9.07)

MARTÍN SERRANO, Cristina (8.79)

- GRADO EN EDUCACIÓN SOCIAL  
RANGEL CARVALHO, José Luis (9.43)
- GRADO EN PEDAGOGÍA  
JÁUREGUI GARCÍA, Carlota (8.59)

#### **CENTRO DE ENSEÑANZA SUPERIOR “DON BOSCO”**

- GRADO EN PEDAGOGÍA  
GARCÍA PÉREZ, Tamara (8.93)
- GRADO EN MAESTRO: EDUCACIÓN INFANTIL  
MARTÍNEZ SALAZAR, Paula (9.10)

#### **EU “FOMENTO Y CENTROS DE ENSEÑANZA”**

- GRADO EN MAESTRO: EDUCACIÓN INFANTIL  
AGUDO CUÉLLAR, Lucía (9.17)
- GRADO EN MAESTRO: EDUCACIÓN PRIMARIA  
HONTORIA SALGADO, Marta (9.75)

#### **EU “ESCUNI”**

- GRADO EN MAESTRO: EDUCACIÓN INFANTIL  
MADGALENA PARRA, Nuria (9.16)

#### **FACULTAD DE ENFERMERÍA, FISIOTERAPIA Y PODOLOGÍA**

- GRADO EN ENFERMERÍA  
TIRADO GRANDE, Patricia (9.17)  
MARTIN DE LOS SANTOS GARCÍA, Beatriz (9.11)  
GARCÍA HUEBRA, Helena (8.96)
- GRADO EN FISIOTERAPIA  
DEL CUBILLO YGES, María (8.93)
- GRADO EN PODOLOGÍA  
CALVO WRIGHT, María del Mar (8.38)

#### **FACULTAD DE ESTUDIOS ESTADÍSTICOS**

- GRADO DE ESTADÍSTICA APLICADA  
PERESSINI ÁLVAREZ, Melina (8.90)

#### **FACULTAD DE FARMACIA**

- GRADO EN FARMACIA  
PÉREZ GARCÍA, Elena (9.60)  
FREITES NAVA, Rebeca Alexandra (9.42)  
CABRERO TEJERO, Clara (9.19)  
GAVILÁN GIGOSOS, Helena María (9.12)

#### **FACULTAD DE FILOLOGÍA**

- GRADO EN FILOLOGÍA CLÁSICA  
PÉREZ DEL VALLE, Marta (9.61)
- GRADO EN ESTUDIOS SEMÍTICOS E ISLÁMICOS  
GARCÍA RODRÍGUEZ, Fernando (9.67)
- GRADO EN ESPAÑOL: LENGUA Y LITERATURA  
MARTÍN DEL CAZ, Álvaro (9.88)

- GRADO EN ESTUDIOS INGLESES  
ANDRÉS CARMONA, María Luisa (9.29)  
SÁEZ MARTÍNEZ, Marta (9.13)
- GRADO EN LENGUAS MODERNAS Y SUS LITERATURAS  
MALKIEWICZ, Julia (9.65)
- GRADO EN LINGÜÍSTICA Y LENGUAS APLICADAS  
ROJO GUALIX, Alejandro (9.48)
- GRADO EN LITERATURA GENERAL Y COMPARADA  
ADAMS MOSQUERA, Eduardo (9.23)
- GRADO EN TRADUCCIÓN E INTERPRETACIÓN  
GÓMEZ ZUÑIGA, María (9.08)

### **FACULTAD DE FILOSOFÍA**

- GRADO EN FILOSOFÍA  
POMBERO HURTADO, Diego (9.70)

### **FACULTAD DE GEOGRAFÍA E HISTORIA**

- GRADO EN ARQUEOLOGÍA  
LÁZARO RAMÍREZ, María (9.49)
- GRADO EN GEOGRAFÍA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO  
ACERO ARGÜELLES, Beatriz (8.81)
- GRADO EN HISTORIA  
VIU DOMÍNGUEZ, David (9.56)  
KENK FERNÁNDEZ, Julen (9.43)
- GRADO EN HISTORIA DEL ARTE  
RIOJA HERRERO, Adrián (9.65)  
BONETE SALMERÓN, María (9.48)
- GRADO EN MUSICOLOGÍA  
MONSALVE LEDESMA, Juan (9.17)

### **FACULTAD DE INFORMÁTICA**

- GRADO EN INGENIERÍA INFORMÁTICA  
SARNAGO OJUEL, David (8.95)
- GRADO EN INGENIERÍA DE SOFTWARE  
ULLATE CATALÁN, Héctor (8.49)
- GRADO EN INGENIERÍA DE COMPUTADORES  
CARBALLO BOULLOSA, Alfonso (8.36)
- GRADO EN DESARROLLO DE VIDEOJUEGOS  
GARCÍA CÁRDENAS, Arturo (8.88)

### **FACULTAD DE MEDICINA**

- GRADO EN MEDICINA  
RODRÍGUEZ SÁNCHEZ, Belén (9.64)  
GARCÍA ALBARRÁN, Laura (9.55)  
JIMÉNEZ VÁZQUEZ, Paula (9.48)  
MÁRQUEZ RIVERA, Miguel Ángel (9.45)
- GRADO EN NUTRICIÓN HUMANA Y DIETÉTICA  
ARRANZ MUÑOZ, Raquel (9.16)

- GRADO EN TERAPIA OCUPACIONAL  
PÉREZ RODRÍGUEZ, Roxana (9.11)

#### **FACULTAD DE ODONTOLOGÍA**

- GRADO EN ODONTOLOGÍA  
SOLA MARTÍN, Claudia (8.61)

#### **FACULTAD DE ÓPTICA Y OPTOMETRÍA**

- GRADO EN ÓPTICA Y OPTOMETRÍA  
CHEN, Lejing (9.60)  
MUÑOZ GONZÁLEZ-CANO, Blanca (8.64)

#### **FACULTAD DE PSICOLOGÍA**

- GRADO EN PSICOLOGÍA  
RABASA SERRANO, Ana (8.86)  
GUIÑAZU AYLLON, Clara (8.84)  
FERNÁNDEZ JIMÉNEZ, Emma (8.81)  
GASTAÑAGA RODRÍGUEZ, Lucia (8.76)  
GUZMÁN CASTRO, Silvia (8.72)
- GRADO EN LOGOPEDIA  
NAGY, Anamaría Stanca (8.55)

#### **CES VILLANUEVA**

- GRADO EN PSICOLOGÍA  
ARIAS TOUCEDA, Camila (9.67)

#### **CENTRO UNIVERSITARIO CARDENAL CISNEROS**

- GRADO EN PSICOLOGÍA  
ALVAREZ MARTÍN, Victoria (9.16)  
GARCÍA MONTES, José Martín (8.78)

#### **FACULTAD DE TRABAJO SOCIAL**

- GRADO EN TRABAJO SOCIAL  
MALAVÉ CASCALES, Laura (9.31)  
MORA MARTIAÑEZ, María (9.20)  
FUENTE ESCALONILLA, Marta de la (8.94)  
SANMILLÁN IBERO, Raquel (8.93)

#### **FACULTAD DE VETERINARIA**

- GRADO EN VETERINARIA  
HURTADO MORILLAS, Clara (9.25)  
VILLALBA DÍEZ, Marta (9.11)
- GRADO EN CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE LOS ALIMENTOS  
SEBASTIÁN LÓPEZ, Clara (8.83)

#### **DOBLES GRADOS**

- ECONOMÍA Y MATEMÁTICAS-ESTADÍSTICA  
RAMOS GUTIÉRREZ, Javier (9.15)
- MATEMÁTICAS - FÍSICA  
CASADO NOGUERALES, Rodrigo (9.78)
- COMERCIO Y TURISMO  
MORAL ADÁN, Lucía (8.62)

- DERECHO – FILOSOFÍA  
GARCÍA ORTEA, Enrique (9.45)
- POLÍTICAS – FILOSOFÍA  
AGENJO MONTEJO, Miguel (9.11)
- INGENIERÍA INFORMÁTICA – MATEMÁTICAS  
MAUREL SERRANO, Alberto (9.10)
- PSICOLOGÍA – LOGOPEDIA  
BLANCO GARCÍA, Marta (9.17)
- DERECHO – CIENCIAS POLÍTICAS  
MARÍN SAURA, Antonio (9.38)
- SOCIOLOGÍA – RELACIONES INTERNACIONALES Y EXPERTO EN DESARROLLO  
CARRIÓN ALONSO, María Isabel (9.31)
- HISTORIA Y FILOLOGÍA  
BENAYAS DEL RIO, Pablo (8.46)
- DERECHO – ADE  
BERICAT GUIXA, Beda (8.84)
- DERECHO – RELACIONES LABORALES  
ARRANZ CAPA, Clara (8.93)

#### **CENTRO UNIVERSITARIO DE ESTUDIOS FINANCIEROS (CUNEF)**

- DOBLE GRADO EN DERECHO-ADE  
SÁNCHEZ FUENTES, Celia (9.21)

**Acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno, de 9 de marzo de 2022, por el que se aprueba la concesión de los Premios de Excelencia Complutense de Grado, por ramas de conocimiento, del curso 2020-2021.**

La Comisión aprueba la concesión de los Premios de Excelencia Complutense de Grado, por ramas de conocimiento, del curso 2020-2021, en los siguientes términos:

#### **Rama de CC. de la Salud**

**CHEN, Lejing.** Facultad de Óptica y Optometría. Expediente 1.39 (cociente entre la nota media del expediente y nota media de la promoción). Premio Extraordinario de Grado en Óptica y Optometría aprobado por la Comisión Permanente de Consejo de Gobierno de 9 de marzo de 2022.

**PÉREZ GARCÍA, Elena.** Facultad de Farmacia. Expediente 1.30 (cociente entre la nota media del expediente y nota media de la promoción). Premio Extraordinario de Grado en Farmacia aprobado por la Comisión Permanente de Consejo de Gobierno de 9 de marzo de 2022.

#### **Rama de Ciencias**

**RAMOS GUTIERREZ, Javier.** Facultad de Ciencias Matemáticas. Expediente 1.39 (cociente entre la nota media del expediente y nota media de la promoción). Premio Extraordinario de Doble Grado en Economía y Matemáticas-Estadística, aprobado por la Comisión Permanente de Consejo de Gobierno de 9 de marzo de 2022.

### **Rama de Ingeniería y Arquitectura**

**CALLE AROLO, David de la.** Facultad de Ciencias Matemáticas. Expediente 1.38 (cociente entre la nota media del expediente y nota media de la promoción). Premio Extraordinario de Grado Ingeniería Matemática, aprobado por la Comisión Permanente de Consejo de Gobierno de 9 de marzo de 2022.

### **Rama de CC. Sociales y Jurídicas**

**RAMOS GUTIÉRREZ, Javier.** Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales. Expediente 1.39 (cociente entre la nota media del expediente y nota media de la promoción). Premio Extraordinario de Doble Grado de Economía y Matemáticas-Estadística, aprobado por la Comisión Permanente de Consejo de Gobierno 9 de marzo de 2022.

**VÁZQUEZ SÁNCHEZ, Felipe Julián.** CES "CUNEF". Expediente 1.39 (cociente entre la nota media del expediente y nota media de la promoción). Premio Extraordinario de Grado de Administración y Dirección de Empresas, aprobado por la Comisión Permanente de Consejo de Gobierno de 9 de marzo de 2022.

**PULGAR LANZACO, Mónica.** Facultad de Derecho. Expediente 1.39 (cociente entre la nota media del expediente y nota media de la promoción). Premio Extraordinario de Grado de Derecho, aprobado por la Comisión Permanente de Consejo de Gobierno de 9 de marzo de 2022.

**VEZIRYAN, Tatiana.** Facultad de Derecho. Expediente 1.38 (cociente entre la nota media del expediente y nota media de la promoción). Premio Extraordinario de Grado de Derecho, aprobado por la Comisión Permanente de Consejo de Gobierno de 9 de marzo de 2022.

**ALIANE DíEZ, Aarón.** Facultad de Ciencias de Derecho. Expediente 1.38 (cociente entre la nota media del expediente y nota media de la promoción). Premio Extraordinario de Grado de Derecho, aprobado por la Comisión Permanente de Consejo de Gobierno 9 de marzo de 2022.

### **Rama de Artes y Humanidades**

**VIU DOMÍNGUEZ, David.** Facultad de Geografía e Historia. Expediente 1.30 (cociente entre la nota media del expediente y nota media de la promoción). Premio Extraordinario de Grado en Historia, aprobado por la Comisión Permanente de Consejo de Gobierno de 9 de marzo de 2022.

## **I.2. VICERRECTORADOS**

### **I.2.1. Vicerrectorado de Centros y Departamentos**

#### **Elecciones a la Dirección del Instituto de Ciencia de la Administración.**

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 219 del Reglamento Electoral de la Universidad Complutense de Madrid, aprobado en la sesión del Claustro de 24 de octubre de 2017, se procede a la publicación del proceso electoral correspondiente a la **convocatoria de 20 de abril de 2022** de elecciones a la **Dirección del Instituto de Ciencia de la Administración.**

Las actuaciones correspondientes al proceso electoral mencionado son competencia de la Junta Electoral del Instituto y se desarrollarán conforme a lo previsto en el Título Tercero del Reglamento Electoral.

## **II. NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS**

### **II.1. ORGANIZACIÓN ACADÉMICA**

#### **II.1.1. Ceses Académicos**

##### **VICEDECANO/A**

###### **Facultad de Comercio y Turismo**

###### **Vicedecano de Ordenación Académica y Profesorado**

D. José David Martínez Cisneros

Efectos: 1-1-2022

##### **DELEGADO/A DE DECANO/A**

###### **Facultad de Comercio y Turismo**

###### **Delegada para la Cultura Preventiva e Innovación Docente**

D.<sup>a</sup> María Cristina Calle Martínez

Efectos: 31-1-2022

##### **DIRECTOR/A DE DEPARTAMENTO**

###### **Departamento de Análisis Económico y Economía Cuantitativa (407)**

D. Rafael Salas del Mármol

Efectos: 25-1-2022

###### **Departamento de Investigación y Psicología en Educación (420)**

D.<sup>a</sup> Isabel Inmaculada Asensio Muñoz

Efectos: 25-1-2022

###### **Departamento de Filosofía y Sociedad (435)**

D. José Luis Villacañas Berlanga

Efectos: 25-1-2022

###### **Departamento de Bioquímica y Biología Molecular (466)**

D.<sup>a</sup> María Almudena Porras Gallo

Efectos: 31-1-2022

**Departamento de Biodiversidad, Ecología y Evolución (402)**

D. Fernando Pardos Martínez

Efectos: 31-1-2022

**Departamento de Genética, Fisiología y Microbiología (403)**

D.ª Rosario Linacero de la Fuente

Efectos: 25-1-2022

**Departamento de Física Teórica (411)**

D. José Ramón Peláez Sagredo

Efectos: 31-1-2022

**Departamento de Estructura de la Materia, Física Térmica y Electrónica (412)**

D. Álvaro del Prado Millán

Efectos: 25-1-2022

**Departamento de Periodismo y Nuevos Medios (414)**

D. Fernando Quirós Fernández

Efectos: 25-1-2022

**Departamento de Farmacología, Farmacognosia y Botánica (426)**

D.ª Juana Benedi González

Efectos: 25-1-2022

**Departamento de Filología Alemana y Filología Eslava (433)**

D.ª Isabel García Adánez

Efectos: 5-2-2022

**Departamento de Antropología Social y Psicología Social (458)**

D.ª María Isabel Jociles Rubio

Efectos: 25-1-2022

**Departamento de Psicobiología y Metodología en Ciencias del Comportamiento (463)**

D.ª Trinidad Ruiz Gallego-Largo

Efectos: 31-1-2022

**SUBDIRECTOR/A DE DEPARTAMENTO****Departamento de Análisis Económico y Economía Cuantitativa (407)**

D. Francisco Álvarez González

Efectos: 25-1-2022

**Departamento de Economía Aplicada, Pública y Política (409)**

D. Valentín Edo Hernández

Efectos: 31-1-2022

**Departamento de Investigación y Psicología en Educación (420)**

D.ª María del Carmen López Escribano

Efectos: 25-1-2022

**Departamento de Estudios Románicos, Franceses, Italianos y Traducción (432)**

D.ª Mirella Ana Marotta Peramos

Efectos: 26-1-2022

**Departamento de Filosofía y Sociedad (435)**

D. Antonio Rivera García

Efectos: 25-1-2022

**Departamento de Genética, Fisiología y Microbiología (403)**

D.ª Eva María Marco López

Efectos: 2-1-2022

**Departamento de Periodismo y Nuevos Medios (414)**

D. Roberto Gamonal Arroyo

Efectos: 25-1-2022

**Departamento de Antropología Social y Psicología Social (458)**

D. Juan Carlos Revilla Castro

Efectos: 25-1-2022

**Departamento de Psicobiología y Metodología en Ciencias del Comportamiento (463)**

D. Francisco Muñoz Muñoz

Efectos: 31-1-2022

**Departamento de Física de la Tierra y Astrofísica (410)**

D. Nicolás Cardiel López

Efectos: 6-2-2022

**Departamento de Estructura de la Materia, Física Térmica y electrónica (412)**

D.ª Margarita María Sánchez Balmaseda

Efectos: 25-1-2022

**Departamento de Estudios Educativos (419)**

D. David Rejero García

Efectos: 7-2-2022

**Departamento de Estudios Ingleses (428)**

D.ª María Asunción López-Varela Azcárate

Efectos: 2-2-2022

**Departamento de Literaturas Hispánicas y Bibliografía (431)**

D.ª Isabel Cristina Díez Ménguez

Efectos: 2-2-2022

**Departamento de Geografía (439)**

D. Simón Guillermo Sánchez Moral

Efectos: 3-2-2022

**Departamento de Psicología Social, del Trabajo y Diferencial (464)**

D. Miguel Aurelio Alonso García

Efectos: 1-2-2022

**Departamento de Ingeniería Química y de Materiales (465)**

D.ª Felisa González González

Efectos: 25-1-2022

**Departamento de Biología Celular (452)**

D. Alberto Muñoz Céspedes

Efectos: 8-2-2022

**Departamento de Sociología Aplicada (459)**

D.ª Olga Salido Cortés

Efectos: 31-1-2022

**Departamento de Economía Aplicada, Estructura e Historia (404)**

D. Iñaki Iriondo Múgica

Efectos: 15-2-2022

**Departamento de Biodiversidad, Ecología y Evolución (402)**

D. José Manuel de Miguel Garcinuño

Efectos: 31-1-2022

**Departamento de Derecho Procesal y Derecho Penal (418)**

D.ª Margarita Valle Mariscal de Gante

Efectos: 28-2-2022

**SECRETARIO/A DE DEPARTAMENTO****Departamento de Investigación y Psicología en Educación (420)**

D. Luis Aymá González

Efectos: 31-1-2022

**Departamento de Geodinámica, Estratigrafía y Paleontología (443)**

D. José Antonio Álvarez Gómez

Efectos: 25-1-2022

**Departamento de Farmacología y Toxicología (453)**

D.ª Laura Moreno Gutiérrez

Efectos: 31-1-2022

**Departamento de Física Teórica (411)**

D. Rafael Hernández Redondo

Efectos: 31-1-2022

**Departamento de Microbiología y Parasitología (425)**

D.ª Alicia Gómez Barrio

Efectos: 25-1-2022

**Departamento de Farmacología, Farmacognosia y Botánica (426)**

D. Leopoldo García Sancho

Efectos: 25-1-2022

**Departamento de Filología Alemana y Filología Eslava (433)**

D. Grzegorz Bak Trzebunia Niebies

Efectos: 5-2-2022

**Departamento de Física de la Tierra y Astrofísica (410)**

D.ª Elsa Mohino Harris

Efectos: 6-2-2022

**Departamento de Farmacia Galénica y Tecnología Alimentaria (427)**

D. Santiago Torrado Durán

Efectos: 26-1-2022

**Departamento de Estudios Ingleses (428)**D.<sup>a</sup> Victoria Martín de la Rosa

Efectos: 1-2-2022

**Departamento de Literaturas Hispánicas y Bibliografía (431)**

D. Álvaro Bustos Tauler

Efectos: 2-2-2022

**Departamento de Historia Moderna e Historia Contemporánea (438)**

D. Óscar Gregorio Bascuñán Añover

Efectos: 8-2-2022

**Departamento de Álgebra, Geometría y Topología (444)**D.<sup>a</sup> María Isabel Garrido Carballo

Efectos: 1-2-2022

**Departamento de Fisiología (451)**

D. José Antonio García Baró

Efectos: 30-1-2022

**Departamento de Psicología Social, del Trabajo y Diferencial (464)**

D. Alfredo Rodríguez Muñoz

Efectos: 1-2-2022

**Departamento de Psicobiología y Metodología en Ciencias del Comportamiento (463)**

D. Jesús María Alvarado Izquierdo

Efectos: 9-2-2022

**Departamento de Economía Aplicada, Estructura e Historia (404)**

D. José María Ortiz-Villajos López

Efectos: 15-2-2022

**Departamento de Bioquímica y Biología Molecular (466)**

D. Ignacio Rodríguez Crespo

Efectos: 28-2-2022

**DIRECTOR/A DE SECCIÓN DEPARTAMENTAL****Sección Departamental de Bioquímica y Biología Molecular (466) en la Facultad de Ciencias Biológicas**D.<sup>a</sup> María José Feito Castellano

Efectos: 31-1-2022

**Sección Departamental de Sociología Aplicada (459) en la Facultad de Educación**D.<sup>a</sup> María Susana Vázquez Cupeiro

Efectos: 31-1-2022

**SECRETARIO/A DE SECCIÓN DEPARTAMENTAL****Sección Departamental de Bioquímica y Biología Molecular (466) en la Facultad de Ciencias Biológicas**

D.ª María del Mar Lorente Pérez

Efectos: 1-3-2022

**DIRECTOR/A DE INSTITUTO UNIVERSITARIO****Instituto de Lenguas Modernas y Traductores**

D. María Julia Lavid López

Efectos: 17-2-2022

**COORDINADOR/A DE CAMPUS VIRTUAL****Facultad de Trabajo Social**

D. José María Prados Atienza

Efectos: 3-3-2022

**II.1.2. Nombramientos Académicos****VICEDECANO/A****Facultad de Comercio y Turismo****Vicedecana de Ordenación Académica y Profesorado**

D.ª María Cristina Calle Martínez

Efectos: 1-2-2022

**DIRECTOR/A DE DEPARTAMENTO****Departamento de Análisis Económico y Economía Cuantitativa (407)**

D. Francisco Álvarez González

Efectos: 26-1-2022

**Departamento de Historia Moderna e Historia Contemporánea (438)**

D. Antonio Moreno Juste

Efectos: 26-1-2022

**Departamento de Investigación y Psicología en Educación (420)**

D.ª María del Carmen López Escribano

Efectos: 26-1-2022

**Departamento de Filosofía y Sociedad (435)**

D. Antonio Rivera García

Efectos: 26-1-2022

**Departamento de Biología Celular (452)**

D.ª Yasmina Juarranz Moratilla

Efectos: 26-1-2022

**Departamento de Bioquímica y Biología Molecular (466)**

D.ª María José Feito Castellano

Efectos: 1-2-2022

**Departamento de Biodiversidad, Ecología y Evolución (402)**

D.ª Ana María García Moreno

Efectos: 1-2-2022

**Departamento de Genética, Fisiología y Microbiología (403)**

D.ª Eva María Marco López

Efectos: 26-1-2022

**Departamento de Física Teórica (411)**

D. Rafael Hernández Redondo

Efectos: 1-2-2022

**Departamento de Estructura de la Materia, Física Térmica y Electrónica (412)**

D. José Manuel Udías Moinelo

Efectos: 26-1-2022

**Departamento de Derecho Procesal y Derecho Penal (418)**

D. Julio Banacloche Palao

Efectos: 26-1-2022

**Departamento de Estudios Educativos (419)**

D.ª María Belén Sáenz-Rico de Santiago

Efectos: 26-1-2022

**Departamento de Nutrición y Ciencia de los Alimentos (423)**

D.ª Ana María López Sobaler

Efectos: 26-1-2022

**Departamento de Microbiología y Parasitología (425)**

D.ª María Gloria Molero Martín-Portugués

Efectos: 26-1-2022

**Departamento de Odontología Conservadora y Prótesis (454)**

D. Guillermo Jesús Pradíes Ramiro

Efectos: 26-1-2022

**Departamento de Relaciones Internacionales e Historia Global (461)**

D.ª María Paloma González Gómez

Efectos: 26-1-2022

**Departamento de Psicología Experimental, Procesos Cognitivos y Logopedia (462)**

D. Javier González Marqués

Efectos: 26-1-2022

**Departamento de Periodismo y Nuevos Medios (414)**

D. Roberto Gamonal Arroyo

Efectos: 26-1-2022

**Departamento de Farmacología, Farmacognosia y Botánica (426)**

D. Leopoldo García Sancho

Efectos: 26-1-2022

**Departamento de Filología Alemana y Filología Eslava (433)**

D. Grzegorz Bak Trzebunia Niebies

Efectos: 6-2-2022

**Departamento de Antropología Social y Psicología Social (458)**

D. Juan Carlos Revilla Castro

Efectos: 26-1-2022

**Departamento de Psicobiología y Metodología en Ciencias del Comportamiento (463)**

D. Francisco Muñoz Muñoz

Efectos: 1-2-2022

**SUBDIRECTOR/A DE DEPARTAMENTO****Departamento de Economía Aplicada, Pública y Política (409)**

D.ª María del Carmen Moreno Moreno

Efectos: 1-2-2022

**Departamento de Investigación y Psicología en Educación (420)**

D. Luis Aymá González

Efectos: 1-2-2022

**Departamento de Estudios Románicos, Franceses, Italianos y Traducción (432)**

D.ª María Esclavitud Rey Pereira

Efectos: 27-1-2022

**Departamento de Geodinámica, Estratigrafía y Paleontología (443)**

D.ª Gemma Martínez Gutiérrez

Efectos: 26-1-2022

**Departamento de Análisis Económico y Economía Cuantitativa (407)**

D.ª María Jesús Moreta Santos

Efectos: 26-1-2022

**Departamento de Física de la Tierra y Astrofísica (410)**

D. Jesús Gallego Maestro

Efectos: 7-2-2022

**Departamento de Estructura de la Materia, Física Térmica y electrónica (412)**

D. Álvaro del Prado Millas

Efectos: 26-1-2022

**Departamento de Estudios Educativos (419)**

D.ª Sara Ramos Zamora

Efectos: 8-2-2022

**Departamento de Literaturas Hispánicas y Bibliografía (431)**

D. Álvaro Bustos Tauler

Efectos: 3-2-2022

**Departamento de Geografía (439)**

D.ª María Eugenia Pérez González

Efectos: 4-2-2022

**Departamento de Psicología Social, del Trabajo y Diferencial (464)**

D. Alfredo Rodríguez Muñoz

Efectos: 2-2-2022

**Departamento de Ingeniería Química y de Materiales (465)**

D. Raúl Arrabal Durán

Efectos: 26-1-2022

**Departamento de Filosofía y Sociedad (435)**

D. Rodrigo Aníbal Castro Orellana

Efectos: 10-2-2022

**Departamento de Lógica y Filosofía Teórica (436)**

D. Rogelio Rovira Madrid

Efectos: 7-2-2022

**Departamento de Antropología Social y Psicología Social (458)**

D.ª María Isabel Blázquez Rodríguez

Efectos: 10-2-2022

**Departamento de Sociología Aplicada (459)**

D.ª María Susana Vázquez Cupeiro

Efectos: 1-2-2022

**Departamento de Psicobiología y Metodología en Ciencias del Comportamiento (463)**

D.ª Diana Pérez Martínez

Efectos: 10-2-2022

**Departamento de Economía Aplicada, Estructura e Historia (404)**

D.ª Clara Belén García Fernández-Muro

Efectos: 16-2-2022

**Departamento de Biodiversidad, Ecología y Evolución (402)**

D.ª Silvia Sabariego Ruiz

Efectos: 1-2-2022

**Departamento de Derecho Procesal y Derecho Penal (418)**

D. Félix María Pedreira González

Efectos: 1-3-2022

**SECRETARIO/A DE DEPARTAMENTO****Departamento de Investigación y Psicología en Educación (420)**

D.ª Irene Solbes Canales

Efectos: 1-2-2022

**Departamento de Estudios Románicos, Franceses, Italianos y Traducción (432)**

D. Juan David González-Iglesias González

Efectos: 27-1-2022

**Departamento de Geodinámica, Estratigrafía y Paleontología (443)**

D. Juan Ignacio Santisteban Navarro

Efectos: 26-1-2022

**Departamento de Farmacología y Toxicología (453)**

D.ª María Dolores Gutiérrez López

Efectos: 1-2-2022

**Departamento de Microbiología y Parasitología (425)**

D. Juan José García Rodríguez

Efectos: 26-1-2022

**Departamento de Física de la Tierra y Astrofísica (410)**

D.ª María Teresa Losada Doval

Efectos: 7-2-2022

**Departamento de Física Teórica (411)**

D. José Luis Blázquez Salcedo

Efectos: 1-2-2022

**Departamento de Farmacia Galénica y Tecnología Alimentaria (427)**

D.ª Marta Vicario de la Torre

Efectos: 27-1-2022

**Departamento de Estudios Ingleses (428)**

D. Eusebio de Lorenzo Gómez

Efectos: 2-2-2022

**Departamento de Lengua Española y Teoría de la Literatura (430)**

D.ª María Sancho Pascual

Efectos: 1-2-2022

**Departamento de Literaturas Hispánicas y Bibliografía (431)**

D. Guillermo Gómez Sánchez-Ferrer

Efectos: 3-2-2022

**Departamento de Filología Alemana y Filología Eslava (433)**

D.ª Paloma Sánchez Hernández

Efectos: 7-2-2022

**Departamento de Historia Moderna e Historia Contemporánea (438)**

D.ª Alejandra Franganillo Álvarez

Efectos: 9-2-2022

**Departamento de Geografía (439)**

D. Gonzalo Madrazo García de Lomana

Efectos: 4-2-2022

**Departamento de Álgebra, Geometría y Topología (444)**

D.ª Marina Logares Jiménez

Efectos: 2-2-2022

**Departamento de Anatomía y Embriología (447)**D.<sup>a</sup> Elena Martínez Sanz

Efectos: 1-2-2022

**Departamento de Fisiología (451)**

D. Gregorio Segovia Camargo

Efectos: 31-1-2022

**Departamento de Psicología Social, del Trabajo y Diferencial (464)**D.<sup>a</sup> María Inmaculada López Núñez

Efectos: 2-2-2022

**Departamento de Derecho Romano e Historia del Derecho (415)**

D. José Sánchez Arcilla Bernal

Efectos: 7-2-2022

**Departamento Farmacología, Farmacognosia y Botánica (426)**D.<sup>a</sup> Juana Benedi González

Efectos: 26-1-2022

**Departamento Análisis Matemático y Matemática Aplicada (445)**

D. Gerardo Enrique Oleaga Apadula

Efectos: 8-2-2022

**Departamento de Psicobiología y Metodología en Ciencias del Comportamiento (463)**D.<sup>a</sup> María del Pilar Casado Martínez

Efectos: 10-2-2022

**Departamento de Economía Aplicada, Estructura e Historia (404)**D.<sup>a</sup> María Gloria Quiroga Valle

Efectos: 16-2-2022

**Departamento de Bioquímica y Biología Molecular (466)**D.<sup>a</sup> Lucía García Ortega

Efectos: 1-3-2022

**SECRETARIA/O DE SECCIÓN DEPARTAMENTAL****Sección Departamental de Bioquímica y Biología Molecular (466) en la Facultad de Ciencias Biológicas**D.<sup>a</sup> Bárbara Olmeda Lozano

Efectos: 2-3-2022

**DIRECTOR/A DE INSTITUTO UNIVERSITARIO****Instituto de Lenguas Modernas y Traductores**D.<sup>a</sup> María Julia Lavid López

Efectos: 18-2-2022

## **DIRECTOR/A DE INVESTIGACIÓN**

### **Clínica Universitaria de Psicología**

D. Ignacio Gabino Fernández Arias

Efectos: 11-2-2022

## **COORDINADOR/A DE CAMPUS VIRTUAL**

### **Facultad de Trabajo Social**

D. David González Casas

Efectos: 4-3-2022

## **III. OPOSICIONES Y CONCURSOS**

### **III.1. PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR**

#### **III.1.1. Personal Docente Funcionario**

**Resolución de 9 de marzo de 2022, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se convocan concursos de acceso a plazas de cuerpos docentes universitarios.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley Orgánica 6/2001 de 21 de diciembre, de Universidades; en el Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios; y a tenor de lo establecido en el 85.1 de los Estatutos de la Universidad Complutense de Madrid, aprobados por Decreto 32/2017, de 21 de marzo, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid y en la Regulación de los concursos de acceso a los cuerpos docentes universitarios, aprobada por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 18 de julio de 2017,

Una vez publicada la Oferta de Empleo Público para el ejercicio 2019 del Personal Docente e Investigador de la Universidad Complutense de Madrid (Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid de 15 de noviembre de 2019), como consecuencia de la autorización por el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, en su sesión de 24 de septiembre de 2019, de la convocatoria de plazas de personal docente e investigador en virtud de las altas y bajas producidas en el año 2018,

Una vez publicada la Oferta de Empleo Público para el ejercicio 2020 del Personal Docente e Investigador de la Universidad Complutense de Madrid (Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid de 25 de noviembre de 2020), como consecuencia de la autorización por el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, en su sesión de 30 de septiembre de 2020, de la convocatoria de plazas de personal docente e investigador en virtud de las altas y bajas producidas en el año 2019,

Este Rectorado ha resuelto, de conformidad con lo acordado en el Consejo de Gobierno en su reunión celebrada el día 22 de febrero de 2022, convocar concursos de acceso para la provisión de 21 plazas de turno libre y 3 plazas de promoción interna. De las veinticuatro plazas relacionadas, tres se convocan en ejecución de la Oferta de Empleo Público para el ejercicio 2019 y las veintiuna restantes en ejecución de la Oferta de Empleo Público para el ejercicio 2020.

Las bases de la convocatoria, los detalles de las plazas y la composición de las Comisiones Juzgadora se publican en el Boletín Oficial del Estado, así como en el tablón de anuncios del Rectorado de esta Universidad (Av. Séneca, 2 28040 Madrid) y en la página web <https://www.ucm.es/funcionarios-de-carrera-2>.

El plazo de presentación de instancias se contará a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Contra la presente convocatoria, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación. No obstante, y sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro que se estime procedente, puede optarse por interponer recurso de reposición ante el Rector de la UCM, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación, en cuyo caso no podrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente mencionado en tanto no sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, conforme a lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Madrid, 9 de marzo de 2022.- EL RECTOR, P.D. EL VICERRECTOR DE ORDENACIÓN ACADÉMICA (Decreto Rectoral 1/2021, de 11 de enero, BOCM de 14 de enero), Francisco Javier Montero de Juan.

### **Resolución de 9 de marzo de 2022, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se convocan concursos de acceso a plazas de cuerpos docentes universitarios.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley Orgánica 6/2001 de 21 de diciembre, de Universidades; en el Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios; y a tenor de lo establecido en el 85.1 de los Estatutos de la Universidad Complutense de Madrid, aprobados por Decreto 32/2017, de 21 de marzo, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid y en la Regulación de los concursos de acceso a los cuerpos docentes universitarios, aprobada por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 18 de julio de 2017,

Una vez publicada la Oferta de Empleo Público para el ejercicio 2019 del Personal Docente e Investigador de la Universidad Complutense de Madrid (Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid de 15 de noviembre de 2019), como consecuencia de la autorización por el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, en su sesión de 24 de septiembre de 2019, de la convocatoria de plazas de personal docente e investigador en virtud de las altas y bajas producidas en el año 2018,

Este Rectorado ha resuelto, de conformidad con lo acordado en el Consejo de Gobierno en su reunión de 22 de febrero de 2022, convocar a concurso 5 plazas del cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, destinadas a personal investigador doctor que haya finalizado el Programa Ramón y Cajal y haya obtenido el certificado I3 o en su defecto, a investigadores de programas de excelencia, nacionales o internacionales, que haya obtenido el certificado I3 (art. 19 de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018).

Las bases de la convocatoria, los detalles de las plazas y la composición de la Comisiones Juzgadora se publican en el Boletín Oficial del Estado, así como en el tablón de anuncios del Rectorado de esta Universidad (Av. Séneca, 2 28040 Madrid) y en la página web <https://www.ucm.es/funcionarios-de-carrera-2>.

El plazo de presentación de instancias se contará a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Contra la presente convocatoria, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación. No obstante, y sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro que se estime procedente, puede optarse por interponer recurso de reposición ante el Rector de la UCM, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación, en cuyo caso no podrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente mencionado en tanto no sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, conforme a lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Madrid, 9 de marzo de 2022.- EL RECTOR, P.D. EL VICERRECTOR DE ORDENACIÓN ACADÉMICA (Decreto Rectoral 1/2021, de 11 de enero, BOCM de 14 de enero), Francisco Javier Montero de Juan.

**Resolución de 9 de marzo de 2022, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se convoca concurso de movilidad para la provisión de plaza de cuerpos docentes universitarios.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 63 de la Ley Orgánica 6/2001 de 21 de diciembre, de Universidades, sobre movilidad del profesorado; y a tenor de lo establecido en el 87 de los Estatutos de la Universidad Complutense de Madrid, aprobados por Decreto 32/2017, de 21 de marzo, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid y en la Regulación de los concursos de acceso a los cuerpos docentes universitarios, aprobada por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 18 de julio de 2017,

Este Rectorado ha resuelto, de conformidad con lo acordado en el Consejo de Gobierno en su sesión de 22 de febrero de 2022, convocar concurso de movilidad para la provisión de 1 plaza del cuerpo de Catedráticos de Universidad.

Las bases de la convocatoria, los detalles del concurso y la composición de la Comisión Juzgadora se publican en el Boletín Oficial del Estado, así como en el tablón de anuncios del Rectorado de esta Universidad (Av. Séneca, 2 28040 Madrid) y en la página web <https://www.ucm.es/funcionarios-de-carrera-2> .

El plazo de presentación de instancias se contará a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Contra la presente convocatoria, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación. No obstante, y sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro que se estime procedente, puede optarse por interponer recurso de reposición ante el Rector de la UCM, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación, en cuyo caso no podrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente mencionado en tanto no sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, conforme a lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Madrid, 9 de marzo de 2022.- EL RECTOR, P.D. EL VICERRECTOR DE ORDENACIÓN ACADÉMICA (Decreto Rectoral 1/2021, de 11 de enero, BOCM de 14 de enero), Francisco Javier Montero de Juan.

### III.1.2. Personal Docente Contratado

**Resolución de 10 de marzo de 2022, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se convoca el acceso a la carrera docente de Funcionarios/as interinos/as de los cuerpos docentes y Profesor/a Asociado/a a Profesor Contratado Doctor en régimen de interinidad o Profesor Ayudante Doctor, dentro del Plan de Actuaciones en Profesorado 2020-2023. Aplicación para 2022.**

Con objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el Plan de Actuaciones en Profesorado 2020-2023, aprobado por el Consejo de Gobierno de la Universidad en su sesión de fecha 25 de febrero de 2020, en lo relativo al Programa de Fortalecimiento de los Departamentos, Subprograma de Acceso a la Carrera Docente, esta Universidad Complutense ha resuelto convocar el acceso a Profesor Contratado Doctor o Profesor Ayudante Doctor de Funcionarios interinos de los cuerpos docentes y Profesores Asociados con sujeción a las siguientes bases:

#### **BASES DE LA CONVOCATORIA**

##### **Primera. Objeto de la convocatoria.**

El propósito de esta convocatoria es incorporar a la carrera docente 10 funcionarios interinos de los cuerpos docentes y profesores asociados a la figura de Profesor Contratado Doctor y otros 15 a la de Profesor Ayudante Doctor sobre la base de las necesidades docentes e investigadoras de los departamentos. En función de las disponibilidades y, de acuerdo con la prelación establecida en el Acuerdo del Consejo de Gobierno, de 22 de febrero de 2022, por el que se aprueba la aplicación en el año 2022 del Plan de Actuaciones en Profesorado 2020-2023, las plazas de Profesor Contratado Doctor se convocarán de forma permanente o en régimen de interinidad.

Para evaluar las necesidades docentes e investigadoras de los departamentos, se tendrá en cuenta el porcentaje de capacidad docente en el departamento y área de conocimiento correspondiente a Profesores Asociados y Funcionarios interinos a fecha de 31 de marzo del 2022. La relación de los departamentos y sus áreas de conocimiento ordenados por este criterio estará publicada en la página web: <https://www.ucm.es/interinosyasociados-a-pcdintopad-2022>.

Cuando se convoque la plaza correspondiente, la contratación del candidato seleccionado conllevará la finalización del contrato o nombramiento de interinidad de la persona que genera la plaza.

##### **Segunda. Normativa de aplicación.**

La presente convocatoria se regirá por las normas específicas contenidas en esta resolución y se atenderá a lo dispuesto en:

- El acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha de fecha 25 de febrero de 2020 por el que se aprueba el Plan de Actuaciones en Profesorado 2020-2023.
- Acuerdo del Consejo de Gobierno de 22 de febrero de 2022, por el que se aprueba la aplicación en el año 2022 del Plan de Actuaciones en Profesorado 2020-2023.
- Acuerdo del Consejo de Gobierno de 21 de julio de 2020, por el que se aprueban las Normas para el acceso a la carrera docente de Funcionarios Interinos de los cuerpos docentes y de Profesores Asociados.
- Acuerdo del Consejo de Gobierno de 27 de abril de 2021 de revisión del Acuerdo del Consejo de Gobierno de 21 de julio de 2020, por el que se aprueban las normas para el acceso a la Carrera Docente de Funcionarios interinos de los cuerpos docentes y de Profesores Asociados.

Y demás normas vigentes que sean de aplicación.

### **Tercera. Requisitos de los solicitantes**

Tendrán derecho a solicitar el acceso a Profesor Contratado Doctor en régimen de interinidad y/o a Profesor Ayudante Doctor los profesores/as funcionarios/as interinos/as o profesores/as asociados/as que, a fecha de finalización de presentación de solicitudes, cumplan los siguientes requisitos:

- a) Estar en situación administrativa de servicio activo en la UCM como funcionario/a interino/a o profesor/a asociado/a.
- b) Haber estado contratado durante los últimos 3 años como PDI+INV en la UCM (para acceso a plaza de PAD) o durante los últimos 5 años como PDI+INV en la UCM (para acceso a plaza de PCD).
- c) Haber superado al menos una evaluación de la actividad docente (Docentia-UCM) en los últimos 3 años.
- d) Estar acreditado/a como mínimo para la figura de Profesor Ayudante Doctor. El candidato que esté acreditado a las dos figuras podrá solicitar tanto una plaza de profesor ayudante doctor como de profesor contratado doctor.

Los Profesores que, durante su contrato como tales o durante el tiempo en que prestaron servicio en cualquier modalidad de contratación de PDI, hayan permanecido algún periodo en las situaciones de incapacidad temporal, maternidad, adopción o acogimiento a que se refiere el artículo 50 d) de la LOU, o hayan tenido una suspensión de contrato de al menos 1 año continuado para la realización de tareas investigadoras, podrán solicitar que dichos periodos les sean considerados a los exclusivos efectos de poder solicitar en ese ejercicio la convocatoria de una plaza.

Del mismo modo, en todas las convocatorias en las que se exijan requisitos de antigüedad en la UCM, y para los efectos exclusivos de cumplir con estos requisitos, se permitirán discontinuidades en la contratación siempre que no superen los 6 meses en total y que se acredite una antigüedad igual o superior al plazo requerido, una vez descontadas las discontinuidades.

### **Cuarta. Formalización y presentación de solicitudes.**

Las solicitudes, en el impreso que figura como Anexo I, se presentarán en la Sede Electrónica de la Universidad Complutense, página: <https://sede.ucm.es>, a través del procedimiento de solicitud genérica, de acuerdo con el art. 14.2.e de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE 2.10.2015) en el plazo de 10 días hábiles desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Universidad Complutense.

No podrán participar en este proceso aquellos profesores/as funcionarios/as interinos/as o profesores/as asociados/as que se hubiesen presentado al acceso a la carrera docente de Funcionarios/as interinos/as de los cuerpos docentes y Profesor/a Asociado/a a Profesor Contratado Doctor o Profesor Ayudante Doctor en régimen de interinidad o Profesor Ayudante Doctor, convocados en aplicación para los años 2020 o 2021 del Plan de Actuaciones en Profesorado 2020-2023, y que, como consecuencia de la puntuación obtenida, la Comisión Académica hubiese propuesto la convocatoria de una plaza de Profesor Contratado Doctor en régimen de interinidad o Profesor Ayudante Doctor generada por la plaza de profesor funcionario interino o profesor asociado.

A la solicitud se acompañará al menos:

- a) Documentación justificativa de la evaluación/acreditación positiva a la figura de Catedrático de Universidad, Profesor Titular de Universidad, Profesor Contratado Doctor y/o Profesor Ayudante Doctor.

- b) Documentación justificativa de haber superado al menos una evaluación favorable del programa Docencia-UCM.
- c) Documentación justificativa del Título de Doctor.
- d) Documentación justificativa de la certificación I3.

En aplicación del Plan de Actuaciones en Profesorado, la Comisión de Seguimiento analizará las alegaciones de excepcionalidad que presenten los interesados junto con la solicitud.

#### **Quinta. Baremo.**

Se aplicará el siguiente baremo para resolver las candidaturas de un mismo departamento y área de conocimiento:

- a) Antigüedad en la acreditación o habilitación a Catedrático de Universidad, Profesor/a Titular de Universidad y/o antigüedad en la evaluación positiva para Profesor/a Contratado/a Doctor/a y/o antigüedad en la evaluación positiva a Profesor Ayudante Doctor: 1 punto por año completo (fracciones de año proporcional). Se tendrá en cuenta la fecha de acreditación más antigua. En el mismo año no podrán contabilizarse los dos tipos de acreditación. **Máximo: 6 puntos.**
- b) Antigüedad como Personal Docente en la UCM: 1 punto por año completo (fracciones de año proporcional). **Máximo: 6 puntos.**
- c) Acreditación a Profesor/a Contratado/a Doctor/a: 2 puntos; Acreditación o habilitación a Profesor/a Titular de Universidad: **4 puntos**; Acreditación o habilitación a Catedrático/a de Universidad: 6 puntos. Se tendrá en cuenta el valor más alto.
- d) Certificación I3: **1 punto**
- e) Una evaluación al menos muy favorable, muy positiva o excelente, en los últimos tres años, obtenida a través del programa Docencia de la UCM: **1 punto.**

En caso de empate en el baremo tendrá prioridad el/la candidato/a que tenga mayor antigüedad como personal docente en la UCM.

Los baremos tendrán como fecha de referencia el último día del plazo de presentación de solicitudes.

#### **Sexta. Procedimiento de evaluación de solicitudes.**

Corresponde al Vicerrectorado de Ordenación Académica la organización del procedimiento de selección y la resolución de las dudas que puedan surgir en la aplicación del mismo.

- a) Finalizado el plazo de presentación de solicitudes se publicará en la página web de la UCM, relación de candidatos/as admitidos/as con indicación de su puntuación provisional y de aspirantes excluidos en el procedimiento, indicando la causa de exclusión.

Contra la citada resolución, los interesados/as dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de su publicación, para presentar reclamación.

- b) Transcurrido el plazo a que alude el apartado anterior, se publicará resolución de candidatos/as admitidos/as con su puntuación definitiva y de aspirantes excluidos, con indicación de la causa de exclusión.
- c) Asignación de plazas:
  - Se ordenarán los departamentos y áreas de conocimiento con candidatos admitidos según el porcentaje de capacidad docente correspondiente a Profesores Asociados y Funcionarios interinos

- Se asignarán plazas en cada departamento y área según el orden decreciente del porcentaje, por cada candidato admitido, siempre que no se alcance el número máximo de plazas que a continuación se especifica:
  - Departamentos y área con un porcentaje superior al 40%: máximo de 3 plazas.
  - Departamentos y área con un porcentaje superior al 20% e inferior o igual al 40%: máximo de 2 plazas.
  - Departamentos y área con un porcentaje inferior o igual al 20%: máximo de 1 plaza.
- En el caso de que en un departamento y área haya varios candidatos, se determinará el orden de los mismos de acuerdo con el baremo de la base Quinta de esta Resolución.
- Se determinará la categoría de cada plaza (Profesor ayudante doctor o Profesor contratado doctor) a elección del/de la interesado/a siempre que haya plazas libres.

La Comisión Académica, a propuesta del Vicerrectorado de Ordenación Académica, determinará los Departamentos, áreas y Facultades a las que se destinarán las plazas solicitadas.

Cuando se convoque la plaza correspondiente, la contratación del candidato seleccionado conllevará la finalización del contrato o nombramiento de interinidad de la persona que genera la plaza.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo contencioso-administrativo de Madrid en el plazo de dos meses desde el día siguiente a su publicación. No obstante, se podrá optar por interponer recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación, no pudiendo simultanear ambos recursos.

Madrid, 10 de marzo de 2022.- EL RECTOR, P.D. EL VICERRECTOR DE ORDENACIÓN ACADÉMICA (Decreto Rectoral 1/2021, de 11 de enero. BOCM de 14 de enero), Javier Montero de Juan.

**ANEXO I**

**SOLICITUD DE ACCESO A LA CARRERA DOCENTE EN 2022 DE PROFESORES/AS  
FUNCIONARIOS/AS INTERINOS/AS Y PROFESORES ASOCIADOS A PROFESOR  
CONTRATADO DOCTOR EN RÉGIMEN DE INTERINIDAD O PROFESOR AYUDANTE DOCTOR**

Apellidos:	Nombre:
DNI/Pasaporte:	Teléfono:
Centro:	Departamento:
Correo electrónico a efectos de comunicaciones y trámites:	

**Baremo (a fecha del último día de plazo de presentación de solicitudes)**

Antigüedad como:	Fecha de acreditación	Puntos <sup>1</sup>
Acreditado/a o habilitado/a a Catedrático de Universidad		
Acreditado/a o habilitado/a a Profesor Titular de Universidad		
Evaluación positiva como Profesor Contratado Doctor		
Evaluación positiva como Profesor Ayudante Doctor		

Antigüedad como Personal Docente en la UCM:	Fecha de inicio	Fecha de fin	Puntos <sup>1</sup>
Profesor/a Funcionario/a Docente Interino/a			
Profesor/a Asociado/a	-	-	
	-	-	
	-	-	
Profesor/a Ayudante Doctor/a			
Ayudante			

Acreditación o habilitación a Catedrático de Universidad	<input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO	Puntos	
Acreditación o habilitación a Profesor Titular de Universidad	<input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO	Puntos	
Evaluación positiva como Profesor Contratado Doctor	<input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO	Puntos	
<b>TOTAL</b>				

Evaluación de la actividad Docente. Programa DOCENTIA de la UCM	Evaluación	Fecha	Puntos

Certificación I3	Si	No	Fecha

En caso de obtener plaza deseo que sea de	PCD <input type="checkbox"/>	PAD <input type="checkbox"/>
---	------------------------------	------------------------------

**Documentación que aporta:**

- Documentación justificativa de la acreditación/habilitación
- Documentación justificativa de haber superado al menos una evaluación favorable del programa DOCENTIA-UCM.
- Documentación justificativa del Título de Doctor/a.
- Documentación justificativa de la Certificación I3.

Madrid, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_\_\_

Fdo: \_\_\_\_\_

**SR. RECTOR MAGNÍFICO DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID**

PROTECCIÓN DE DATOS: Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el fichero "Personal Docente", cuya finalidad es la gestión administrativa del personal docente y colaboradores honoríficos, planificación y cálculo de la plantilla. El órgano responsable del fichero es el Vicerrectorado de Ordenación Académica. Los datos podrán ser cedidos a otros órganos de la Administración estatal y MUFACE. La dirección donde el/la interesado/a podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante el mismo es en: Archivo General y Protección de Datos, Avda. de Séneca 2, 28040 Madrid, que se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

<sup>1</sup> La puntuación se calcula basándose en la función del programa Excel DIAS360 que se basa en un año de 360 días (doce meses de 30 días), la parte decimal tendrá 2 dígitos y no se redondeará al alza. Si se supera el máximo se indicará el valor del máximo.

**Resolución de 10 de marzo de 2022, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se convoca la estabilización de Profesores/as Ayudantes Doctores/as a Profesor Contratado Doctor, dentro del Plan de Actuaciones en Profesorado 2020-2023, correspondiente al año 2022.**

Con objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el Plan de Actuaciones en Profesorado 2020-2023, aprobado por el Consejo de Gobierno de la Universidad en su sesión de fecha 25 de febrero de 2020, en lo relativo a la estabilización y/o promoción de profesorado con contratación laboral temporal, esta Universidad Complutense ha resuelto convocar la estabilización de Profesores/as Ayudantes Doctores/as a Profesor Contratado Doctor en 2022 con sujeción a las siguientes bases:

### **BASES DE LA CONVOCATORIA**

#### **Primera. Objeto de la convocatoria.**

El propósito de esta convocatoria es seleccionar hasta 58 Profesores/as Ayudantes Doctores/as según el baremo que se incorpora en la base Quinta de esta resolución y convocar, a continuación, hasta 58 plazas de Profesor Contratado Doctor en los departamentos de adscripción de los mencionados profesores. En función de las disponibilidades y, de acuerdo con la prelación establecida en el Acuerdo del Consejo de Gobierno, de 22 de febrero de 2022, por el que se aprueba la aplicación en el año 2022 del Plan de Actuaciones en Profesorado 2020-2023, se convocarán plazas de Profesor Contratado Doctor permanente o en régimen de interinidad.

De estas plazas, el 5% será reservado para personas que, cumpliendo todos los requisitos establecidos en la base Tercera, tengan la condición legal de personas con discapacidad con un grado de discapacidad igual o superior al 33% compatible con el desempeño de las tareas docentes e investigadoras inherentes al puesto de trabajo.

En el supuesto de que alguno de los aspirantes que se haya presentado por el cupo de reserva de personas con discapacidad no fuera seleccionado, y su puntuación fuese superior a la obtenida por otros aspirantes del turno general, éste será incluido por su orden de puntuación en el turno general.

#### **Segunda. Normativa de aplicación.**

La presente convocatoria se regirá por las normas específicas contenidas en esta resolución y se atenderá a lo dispuesto en el acuerdo del Consejo de Gobierno, de fecha 25 de febrero de 2020, por el que se aprueba el Plan de Actuaciones en Profesorado 2020-2023, el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 22 de febrero de 2022, por el que se aprueba la aplicación para el año 2022 del Plan de Actuaciones en Profesorado 2020-2023, el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 26 de mayo de 2020, por el que se aprueban las normas para la estabilización de Profesores Ayudantes Doctores a Profesor Contratado Doctor, el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 27 de abril de 2021, de revisión del Acuerdo del Consejo de Gobierno de 26 de mayo de 2020, por el que se aprueban las normas para la estabilización de Profesores Ayudantes Doctores a Profesor Contratado Doctor y demás normas vigentes que sean de aplicación.

#### **Tercera. Requisitos de los solicitantes.**

Tendrán derecho a solicitar la estabilización a Profesor Contratado Doctor los/as Profesores/as Ayudantes Doctores/as que, a fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, cumplan los siguientes requisitos:

- a) Estar en servicio activo como Profesor Ayudante Doctor en la UCM.
- b) Tener una antigüedad de, al menos, 2 años como PAD en la UCM.

- c) Tener una antigüedad de, al menos, 3 años como doctor.
- d) Haber superado al menos una evaluación de la actividad docente (Programa Docencia de la UCM) en los últimos 3 años.
- e) Estar acreditado/a para la figura de Profesor Contratado Doctor.

#### **Cuarta. Formalización y presentación de solicitudes.**

Las solicitudes, en el impreso que figura como Anexo I, se presentarán en la Sede Electrónica de la Universidad Complutense, página: <https://sede.ucm.es/>, a través del procedimiento de solicitud genérica, de acuerdo con el art. 14.2.e de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE 2.10.2015) en el plazo de 10 días hábiles desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Universidad Complutense.

A la solicitud se acompañará:

- a) Documentación justificativa de la evaluación positiva a Profesor Contratado Doctor y, en su caso, de la acreditación/habilitación a Catedrático de Universidad y/o Profesor Titular de Universidad.
- b) Documentación justificativa de haber superado al menos una evaluación del programa Docencia de la UCM.
- c) Documentación justificativa del Título de Doctor/a.
- d) En su caso, documentación justificativa de la certificación I3.
- e) En su caso, certificado actualizado, expedido por órgano competente, que especifique el grado de discapacidad que presenta y que esta discapacidad es compatible con el desempeño de las tareas docentes e investigadoras del puesto.

En aplicación del Plan de Actuaciones en Profesorado, la Comisión de Seguimiento analizará las alegaciones de excepcionalidad que presenten los interesados junto con la solicitud.

Los Profesores Ayudantes Doctores que, durante su contrato como tales o durante el tiempo en que prestaron servicio en cualquier modalidad de contratación de PDI, hayan permanecido algún periodo en las situaciones de incapacidad temporal, maternidad, adopción o acogimiento a que se refiere el artículo 50 d) de la LOU, o hayan tenido una suspensión de contrato de al menos 1 año continuado para la realización de tareas investigadoras, podrán solicitar que dichos periodos les sean considerados a los exclusivos efectos de poder solicitar en ese ejercicio la convocatoria de una plaza de Profesor Contratado Doctor.

Del mismo modo, en todas las convocatorias en las que se exijan requisitos de antigüedad en la UCM, y para los efectos de cumplir con estos requisitos, se permitirán discontinuidades en la contratación siempre que no superen los 6 meses en total y que se acredite una antigüedad igual o superior al plazo requerido, una vez descontadas las discontinuidades.

No podrán participar en este proceso aquellos profesores/as ayudantes doctores/as que hayan tenido la oportunidad de promoción a la categoría de PCD dando lugar a la convocatoria de la plaza correspondiente, pero sin obtenerla, en los tres años anteriores a esta convocatoria (fecha de la convocatoria de la plaza en el BOE o BOUC).

#### **Quinta. Baremo.**

El baremo a aplicar para cada solicitud, cuya fecha de referencia será el último día del plazo de presentación de solicitudes, será el siguiente:

- Antigüedad en la acreditación o habilitación a Catedrático de Universidad, Profesor/a Titular de Universidad, en la evaluación positiva para Profesor/a Contratado/a Doctor/a: 1 punto por año completo (fracciones de año proporcional). En el mismo año no podrán contabilizarse los dos tipos de acreditación. Máximo: **6 puntos**.

- Antigüedad como Personal Docente en la UCM: 1 punto por año completo (fracciones de año proporcional). Máximo: **6 puntos**.
- Acreditación o habilitación a Catedrático de Universidad o Profesor/a Titular de Universidad: **4 puntos**.
- Certificación I3: **1 punto**.
- Una evaluación al menos muy favorable, muy positiva o excelente, en los últimos tres años, obtenida a través del programa Docencia de la UCM: **1 punto**.

En caso de empate en el baremo tendrá prioridad el/la candidato/a que tenga mayor antigüedad como personal docente en la UCM. Si el empate se mantuviera se considerará la fecha de antigüedad en la contratación como Profesor Ayudante Doctor en la UCM.

#### **Sexta. Procedimiento de evaluación de solicitudes.**

Corresponde al Vicerrectorado de Ordenación Académica la organización del procedimiento de selección y la resolución de las dudas que puedan surgir en la aplicación del mismo.

- a) Finalizado el plazo de presentación de solicitudes se publicará en la página web de la UCM, relación de candidatos/as admitidos/as con indicación de su puntuación provisional y de aspirantes excluidos en el procedimiento, indicando la causa de exclusión.
- b) Contra la citada resolución, los interesados/as dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de su publicación, para presentar reclamación.
- c) Transcurrido el plazo a que alude el apartado anterior, se publicará resolución de candidatos/as admitidos/as con su puntuación definitiva y de aspirantes excluidos, con indicación de la causa de exclusión.
- d) La Comisión Académica propondrá el orden de los/as candidatos/as, que será el que marque el baremo.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo contencioso-administrativo de Madrid en el plazo de dos meses desde el día siguiente a su publicación. No obstante, se podrá optar por interponer recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación, no pudiendo simultanear ambos recursos.

Madrid, 10 de marzo de 2022.- EL RECTOR, P.D. EL VICERRECTOR DE ORDENACIÓN ACADÉMICA (P.D. Decreto Rectoral 1/2021, de 11 de enero, BOCM de 14 de enero), Javier Montero de Juan.

**ANEXO I**

**SOLICITUD DE PROMOCIÓN EN 2022  
DE PROFESORES/AS AYUDANTES DOCTORES/AS  
A PROFESOR CONTRATADO DOCTOR**

<b>Apellidos:</b>	<b>Nombre:</b>
<b>DNI/Pasaporte:</b>	<b>Teléfono:</b>
<b>Centro:</b>	<b>Departamento:</b>
<b>Correo electrónico a efectos de comunicaciones y trámites:</b>	

**Baremo (a fecha del último día de plazo de presentación de solicitudes)**

<b>Antigüedad como:</b>	<b>Fecha de acreditación</b>	<b>Puntos <sup>1</sup></b>
Acreditado/a o habilitado/a a Catedrático de Universidad		
Acreditado/a o habilitado/a a Profesor Titular de Universidad		
Evaluación positiva como Profesor Contratado Doctor		

<b>Antigüedad como Personal Docente en la UCM:</b>	<b>Fecha de inicio</b>	<b>Fecha de fin</b>	<b>Puntos <sup>1</sup></b>
Profesor/a Funcionario/a Docente Interino/a			
Profesor/a Asociado/a	-	-	
Profesor/a Ayudante Doctor/a	-	-	
Ayudante			

<b>Evaluación de la actividad Docente. Programa DOCENTIA de la UCM</b>	<b>Evaluación</b>	<b>Fecha</b>	<b>Puntos</b>

<b>Acreditación o habilitación</b>	<b>SI</b>	<b>No</b>	<b>Puntos</b>
Catedrático de Universidad			
Profesor Titular de Universidad			

<b>Certificación I3</b>	<b>SI</b>	<b>No</b>	<b>Puntos</b>
<b>TOTAL</b>			

<b>Cupo de discapacidad</b>	<b>SI</b>	<input type="checkbox"/>	<b>NO</b>	<input type="checkbox"/>	<b>Grado:</b>

**Documentación que aporta:**

- Documentación justificativa de la acreditación/habilitación a Catedrático de Universidad, Prof. Titular de Universidad, Evaluación positiva a Prof. Contratado Doctor.
- Documentación justificativa de la Certificación I3.
- Documentación justificativa de al menos una evaluación favorable del programa DOCENTIA de la UCM.
- Documentación justificativa del Título de Doctor/a.
- Certificado actualizado, expedido por órgano competente, que especifique el grado de discapacidad

Madrid, \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2022

Fdo.: \_\_\_\_\_

**SR. RECTOR DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID**

**PROTECCIÓN DE DATOS:** Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el fichero "Personal Docente", cuya finalidad es la gestión administrativa del personal docente y colaboradores honoríficos, planificación y cálculo de la plantilla. El órgano responsable del fichero es el Vicerrectorado de Ordenación Académica. Los datos podrán ser cedidos a otros órganos de la Administración estatal y MUFACE. La dirección donde el/la interesado/a podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante el mismo es en: Archivo General y Protección de Datos, Avda. de Séneca 2, 28040 Madrid, que se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

<sup>1</sup> La puntuación se calcula basándose en la función del programa Excel DIAS360 que se basa en un año de 360 días (doce meses de 30 días), la parte decimal tendrá 2 dígitos y no se redondeará al alza. Si se supera el máximo se indicará el valor del máximo.

**Resolución de 16 de marzo de 2022, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se convoca concurso público para la provisión de plazas de Profesor Ayudante Doctor.**

**CONVOCATORIA DE CONCURSO PÚBLICO  
PARA LA ADJUDICACIÓN DE PLAZAS DE PROFESOR AYUDANTE DOCTOR  
CURSO ACADÉMICO 2021/2022**

Este Rectorado, en uso de las atribuciones que tiene conferidas por el art. 20 de la Ley 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por Ley 4/2007, de 12 de abril, para atender necesidades docentes urgentes e inaplazables y que permita la imprescindible renovación del profesorado, ha resuelto convocar las plazas de Profesor Ayudante Doctor que se relacionan en el Anexo II de la presente resolución con arreglo a las siguientes:

**BASES DE LA CONVOCATORIA**

**I.-** El presente concurso tiene por objeto la contratación de Profesores Ayudantes Doctores, y se regirá por lo dispuesto en la Disposición Reguladora del proceso de selección de Profesores Ayudantes Doctores aprobada por el Consejo de Gobierno de la Universidad Complutense el 28 de septiembre de 2021, y demás disposiciones que sean de aplicación.

**II.-** Podrán presentarse a este concurso quienes reúnan los siguientes requisitos:

- a) Estar en posesión del título de Doctor.
- b) Haber obtenido la evaluación previa positiva de su actividad por parte de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación o de la Agencia de Calidad, Acreditación y Prospectiva de las Universidades de Madrid o Agencias que tengan convenio de reconocimiento con alguna de ellas.
- c) Si la solicitud es presentada por personas extranjeras cuya lengua materna sea diferente del español, en el momento de presentación de las solicitudes, deberán estar en posesión de una certificación oficial de nivel de idiomas de C1, conforme al Marco Común Europeo de Referencia de Lenguas, en español.
- d) No podrán participar en el presente proceso selectivo, aquellos interesados que se encontrasen, en el último día del plazo de presentación de instancias, en situación de suspensión firme de funciones, separación del servicio, o de inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, en cualquiera de las Administraciones Públicas, sector público institucional, órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas.

Los aspirantes deberán acreditar este requisito presentando, junto con la instancia de participación, una declaración jurada.

Los requisitos de participación de los aspirantes deberán reunirse a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

No podrán tomar parte en estos concursos quienes anteriormente hayan agotado el plazo máximo de duración en un contrato de la misma categoría en cualquier Universidad, o hubieran superado el tiempo total de ocho años de duración conjunta entre esta figura contractual y la de Ayudante en la misma o distinta Universidad.

**III.1.-** Quienes deseen participar en estos concursos deberán hacerlo constar en el modelo de solicitud incluido en la sede electrónica de la UCM <https://sede.ucm.es/>, debiendo acompañar la documentación requerida en la convocatoria. La solicitud deberá presentarse en el plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Universidad Complutense, mediante la instancia que figura en la Sede Electrónica de la UCM (<https://sede.ucm.es/proceso-selectivo-profesor-ayudante-doctor>), o por cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones

Públicas (en lo sucesivo LPACAP), según modelo disponible en la dirección web: <https://www.ucm.es/profesor-ayudante-doctor>.

No se valorarán méritos no acreditados documentalmente junto con la solicitud de participación.

Los aspirantes que opten a más de una plaza, identificadas por el código que les corresponda en el Anexo II de esta convocatoria, deberán presentar solicitud individualizada para cada una de ellas. A estos efectos, se entenderá por una misma plaza todas aquellas a las que corresponda el mismo código.

Si en la misma solicitud se incluyeran varios códigos de referencia de plazas, sólo se tendrá en cuenta el que figure en primer lugar.

A dicha solicitud se deberá acompañar la siguiente documentación:

- a) Documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos exigidos para la participación en la convocatoria: fotocopia del título de Doctor o, en su caso, del justificante de haber abonado los derechos de expedición del mismo y fotocopia de la evaluación positiva de su actividad por parte de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación o de la Agencia de Calidad, Acreditación y Prospectiva de las Universidades de Madrid o Agencias que tengan convenio de reconocimiento con alguna de ellas. Certificación oficial de nivel de idiomas de C1, conforme al Marco Común Europeo de Referencia de Lenguas, en español.
- b) Documentación acreditativa de los méritos alegados. No se valorarán méritos no acreditados documentalmente junto con la solicitud.
- c) Declaración jurada que se menciona en la base II.- d)

Todos los méritos alegados por los aspirantes deberán poseerse en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

**2.-** Los aspirantes deberán abonar a la Universidad Complutense de Madrid, la cantidad de 42,34 Euros en concepto de derechos de examen. El ingreso o transferencia bancaria deberá ser efectuado en BANCO SANTANDER, en la cuenta número ES5000492196002014458913, incluyendo el texto "Universidad Complutense. Derechos de examen" y el código de concurso.

A la solicitud deberá adjuntarse el justificante acreditativo del ingreso por el citado concepto, o acreditación del motivo de exención del pago de tasas, según lo dispuesto en el artículo 76 del Decreto Legislativo 1/2002, de 24 de octubre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad de Madrid.

La falta de abono de estos derechos, o la justificación de la exención, durante el plazo de presentación de instancias no es subsanable, lo cual determinará la exclusión del aspirante

**IV.-** Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el/la Secretario/a de la Facultad, con el Visto Bueno de el/la Decano/a, en el plazo máximo de cinco días hábiles, hará pública, en el tablón de anuncios que el Centro destine a estos efectos y en la página Web de la Universidad Complutense [www.ucm.es](http://www.ucm.es), la lista provisional de admitidos y excluidos, con indicación en este último caso de la causa o causas de exclusión. Dicha resolución llevará la fecha en que se publique la misma.

Tanto los aspirantes excluidos como los omitidos, por no figurar ni en la lista de admitidos ni en la de excluidos, dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la lista provisional, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión u omisión.

**V.-** Transcurrido el plazo de subsanación, el/la Secretario/a de la Facultad, con el Visto Bueno de el/la Decano/a, en el plazo máximo de tres días hábiles, hará pública, en el tablón de anuncios que el Centro destine a estos efectos y en la página Web de la Universidad Complutense [www.ucm.es](http://www.ucm.es), una resolución con el siguiente contenido:

- 1.- Lista definitiva de admitidos y excluidos, con indicación en este último caso de la causa o causas de exclusión.
- 2.- Día, hora y lugar en el que los aspirantes podrán examinar toda la documentación presentada por los demás aspirantes, bajo la custodia de el/la Secretario/a del Centro o persona en quien éste delegue.
- 3.- Miembros integrantes de la Comisión de selección. En lo relativo a este apartado se aplicará lo regulado en la base VI de la citada disposición reguladora del proceso de selección de Profesores Ayudantes Doctores.

Contra esta resolución se podrá interponer recurso de alzada ante el/la Rector/a, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación. Dicha resolución llevará la fecha en que se publica la misma.

Los miembros de la Comisión en quienes concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, se abstendrán de intervenir en el procedimiento, comunicando la existencia de dicha causa al Rector/a quien resolverá lo procedente. Los aspirantes podrán recusarlos cuando concurra alguna de dichas circunstancias, siguiéndose la tramitación por el procedimiento establecido en el artículo 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. La recusación suspenderá el procedimiento hasta su resolución. Podrá presentarse ante el/la Decano/a, quien la remitirá al Vicerrector/a con competencias en asuntos de profesorado acompañada del escrito en el que el/la recusado/a manifieste si se da o no en él la causa de recusación invocada por el recusante.

**VI.- 1.-** Una vez publicada la lista definitiva de admitidos/as y excluidos/as, la Comisión de Selección se constituirá. La constitución de la Comisión de Selección exigirá la presencia de la totalidad de sus miembros titulares o de los suplentes que les sustituyan. Una vez constituidos, para que ésta pueda actuar válidamente, será necesaria la participación de, al menos, tres de sus miembros. Los miembros de la Comisión que, habiendo sido debidamente convocados, estuvieran ausentes en cualquier momento de las sesiones de valoración de los candidatos y candidatas o de las pruebas cesarán en su calidad de miembros de la misma, sin perjuicio de las responsabilidades en que pudieran haber incurrido. La Comisión de Selección, en una o varias sesiones, examinará la documentación presentada por los aspirantes y, basándose en el baremo vigente que figura como Anexo I, realizará valoración motivada de los méritos de los mismos.

Los candidatos/as que alcancen una puntuación superior a 6 puntos como suma de los apartados 1 al 5 del baremo serán convocados en sesión pública, para la exposición de su trayectoria académica y científica, durante un tiempo aproximado de 15-20 minutos, que será seguida de un debate con la Comisión. A tal efecto, la Comisión publicará la relación de aspirantes que son convocados a la misma, especificando su puntuación en la valoración de los méritos curriculares, apartados 1 a 5 del baremo, y fijará la fecha, hora y el lugar en que se llevará a efecto la exposición oral, con una antelación mínima de 72 horas. Cuando las circunstancias lo requieran, lo que será razonado motivadamente, la Comisión podrá disponer que la exposición y debate sean realizadas por vía telemática.

Finalizada la exposición la Comisión debatirá con el candidato/a sobre los aspectos que estime relevantes en relación con la plaza. Finalizada la sesión, cada miembro de la Comisión emitirá informe razonado sobre la valoración de la exposición de cada candidato según los criterios aprobados por la Comisión en el acto de constitución de la misma, consignando su puntuación numérica de 0 a 2. La puntuación de cada candidato será la media aritmética de la puntuación otorgada por cada miembro de la Comisión. El informe y la puntuación de la exposición podrán

realizarse, para cada candidato, de forma colectiva si así lo estima la Comisión de Selección. La puntuación mínima en la exposición oral para que un candidato sea propuesto para la provisión de la plaza es de 1 punto.

La puntuación de la exposición oral se sumará a la obtenida en los apartados 1 a 5 del baremo, recayendo la contratación sobre los aspirantes mejor valorados hasta cubrir el número de plazas convocadas. La puntuación mínima para ser propuesto son 7 puntos (6 en los apartados 1 a 5 del baremo y 1 punto en la exposición oral).

La Comisión publicará junto a la propuesta lo siguiente:

- a) Los criterios de valoración que la Comisión ha tenido en cuenta para la aplicación del baremo en sus apartados 1 a 5 y para la exposición oral, apartado 6 del baremo.
- b) La relación de los aspirantes ordenados, por orden decreciente de la calificación global, en atención a la valoración de sus méritos, incluyendo la puntuación obtenida en cada uno de los apartados y subapartados del baremo aprobado por la Universidad.

**2.-** La propuesta de provisión de la plaza, con los requisitos enunciados en el apartado anterior, habrá de hacerse pública, en el tablón de anuncios que el Centro destine a estos efectos y en la página Web de la Universidad Complutense [www.ucm.es](http://www.ucm.es), en el plazo máximo de dos meses desde la publicación de la resolución de la convocatoria. A efectos de cómputo de los plazos se excluirá el mes de agosto, durante el cual no tendrán lugar actuaciones de las Comisiones. La publicación de la propuesta, que llevará la fecha en que se publica la misma, se realizará a través de la Sección de Personal del Centro correspondiente.

En el caso de renuncia del/de los candidato/s propuesto/s, o cuando concorra cualquier otra causa que impida su contratación, se acudirá, por orden de puntuación, a los aspirantes que hayan obtenido, al menos, la puntuación mínima exigida para ser contratado.

La publicación de dicha propuesta contendrá la indicación de que contra la misma, de conformidad con lo previsto en el art. 108.5 de los Estatutos de esta Universidad, podrá interponerse, en el plazo de diez días hábiles a contar desde el día siguiente al de su publicación, escrito al Rector/a (mediante instancia general dirigida al Servicio de Gestión de PDI), reclamación para su examen y valoración por la Comisión de Reclamaciones, que deberá resolver en el plazo de tres meses. Transcurrido dicho plazo sin que se haya dictado resolución, la reclamación se entenderá desestimada.

Para facilitar la tramitación del expediente, en el caso de que la reclamación se presente en un registro distinto a los de la Universidad Complutense de Madrid, el reclamante enviará una copia de la reclamación escaneada, con el sello de registro visible, a [pdiconcursos@ucm.es](mailto:pdiconcursos@ucm.es), a la mayor brevedad posible desde la presentación de la solicitud.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo de Madrid en el plazo de dos meses desde el día siguiente a su publicación. No obstante, se podrá optar por interponer recurso de reposición ante este mismo órgano el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación, no pudiendo simultanear ambos recursos.

EL RECTOR, P.D. EL VICERRECTOR DE ORDENACIÓN ACADÉMICA (Decreto Rectoral 1/2021, de 11 de enero, BOCM de 14 de enero), Francisco Javier Montero de Juan.

## ANEXO I

### BAREMO PARA LA SELECCIÓN DE PROFESORES/AS AYUDANTES DOCTORES/AS

La misma actividad no podrá ser valorada en más de un apartado del siguiente baremo. *Para ser propuesto/a como Profesor/a Ayudante Doctor/a será necesario alcanzar una puntuación mínima de 6 puntos como suma de los apartados 1 al 5 del baremo y una puntuación mínima de 1 punto en la exposición oral de la trayectoria académica y científica.*

**1. Experiencia investigadora relacionada con el área de conocimiento (y especialmente con el perfil en caso de que se haya especificado en la convocatoria): hasta 5 puntos.**

1.1. Publicaciones científicas. Patentes (hasta 3 puntos)

1.2. Proyectos de investigación (hasta 1 punto)

1.3. Congresos, conferencias, seminarios impartidos (hasta 1 punto)

**2. Experiencia docente y formación para la impartición de la docencia en el ámbito universitario relacionada con el área de conocimiento (y especialmente con el perfil en caso de que se haya especificado en la convocatoria): hasta 2 puntos.**

Se valorarán: experiencia docente, formación docente, evaluaciones docentes, proyectos de innovación docente, participación en programas de movilidad docente, entre otros.

**3. Formación académica y profesional relacionada con el área de conocimiento (y especialmente con el perfil en caso de que se haya especificado en la convocatoria): hasta 2 puntos.**

3.1. Premio extraordinario de Doctorado o equivalente en otros países (0,5 puntos).

3.2. Menciones en el título de Doctor: "Doctor Europeo" o "Doctor Internacional" (0,5 puntos).

3.3. Ayudas FPU/FPI o similares de convocatoria pública competitiva (hasta 0,5 puntos).

3.4. Ayudante de Universidad o equivalente en otros países (hasta 0,5 puntos).

3.5. Contratos o ayudas post-doctorales de convocatoria pública competitiva, distinguiendo entre convocatorias internacionales y nacionales (hasta 1 punto).

3.6. Actividad profesional directamente relacionada con el área de conocimiento, desarrollada en empresas o instituciones (hasta 0,5 puntos)

**4. Estancias continuadas en Universidades o Centros de Investigación de reconocido prestigio, españoles o extranjeros, distintos a la Institución donde haya realizado su doctorado (mérito preferente): hasta 2 puntos.**

4.1. Estancias por periodos inferiores a tres meses: hasta 0,10 puntos por mes.

4.2. Estancias por periodos de tres o más meses: hasta 0,20 puntos por mes.

**5. Otros aspectos a considerar: hasta 1 punto.**

5.1. Permiso de maternidad, paternidad u otros permisos de igual naturaleza y fines (adopción, guarda con fines de adopción o acogimiento): 0,10 puntos por cada 4 semanas.

5.2. Otras titulaciones (Licenciaturas, Grado, Master), doctorados, idiomas, dirección de tesis, dirección de DEA, dirección de trabajos fin de grado, dirección de trabajos fin de master, dirección de proyectos fin de carrera, actividades de gestión dentro del ámbito universitario, entre otros.

**Exposición oral de la trayectoria académica y científica: hasta 2 puntos.**

Los candidatos/as que hubieran obtenido una puntuación mínima de 6 puntos por aplicación de los apartados 1 al 5 del baremo, realizarán exposición oral y pública de su trayectoria académica y científica que se valorará motivadamente con un máximo de 2 puntos. En las plazas vinculadas con áreas de conocimiento de lenguas modernas y sus literaturas, así como Traducción e Interpretación, la entrevista y la exposición se podrán realizar, al menos en parte, en la lengua extranjera correspondiente, a fin de comprobar que el candidato posee el nivel de competencia lingüística que exige la docencia del área

Para que un candidato pueda ser propuesto para la provisión de plaza debe obtener como mínimo 1 punto en la exposición oral.

Nota aclaratoria sobre aplicación del baremo: la aplicación del baremo aprobado por la Comisión de Selección deberá garantizar que todos los méritos de los candidatos/as puedan ser valorados. A tal efecto, en los criterios con puntuación máxima establecida se valorarán todos los méritos con independencia del tope existente.

En el caso de que alguno de los concursantes sobrepase la máxima puntuación establecida en cualquiera de los apartados o subapartados considerados se establecerá un criterio de proporcionalidad entre las puntuaciones de todos los concursantes. Es decir, al concursante que sobrepase la máxima puntuación en un apartado o subapartado se le otorgará la puntuación máxima en dicho apartado o subapartado, mientras que la puntuación del resto de concursantes se hará de forma proporcional.

Por ello, tanto la puntuación conseguida en cada uno de estos apartados y subapartados, como la puntuación total alcanzada en el concurso han de considerarse única y exclusivamente como una medida relativa establecida con respecto al resto de los candidatos del mismo concurso.

Por el mismo motivo, en ningún caso dicha puntuación puede ser extrapolable o comparable con la obtenida en otro u otros concursos a los que pudiera presentarse cada candidato.

Ejemplo: actividad investigadora – Publicaciones científicas máximo 3 puntos. Candidata A=6 puntos, candidata B=5 puntos. Resultado para candidata A=3 puntos y para candidata B= $5 \times 3 / 6 = 2,5$  puntos.

## ANEXO II

Nº Pzas	Código	Dedicación	Área de Conocimiento	Departamento	Centro	Perfil
1	1603/PAD/001	Tiempo completo	Ecología	Biodiversidad, Ecología y Evolución	F. de CC. Biológicas	
2	1603/PAD/002	Tiempo completo	Biblioteconomía y Documentación	Biblioteconomía y Documentación	F. de CC. de la Documentación	Tecnologías de la información y las bibliotecas
1	1603/PAD/003	Tiempo completo	Fundamentos del Análisis Económico	Análisis Económico y Economía Cuantitativa	F. de CC. Económicas y Empresariales	Fundamentos del análisis económico
1	1603/PAD/004	Tiempo completo	Economía Aplicada	Economía Aplicada, Estructura e Historia	F. de CC. Económicas y Empresariales	Economía política mundial
1	1603/PAD/005	Tiempo completo	Filología Inglesa	Estudios Ingleses	F. de CC. Económicas y Empresariales	
1	1603/PAD/006	Tiempo completo	Geodinámica Interna	Geodinámica, Estratigrafía y Paleontología	F. de CC. Geológicas	Tectónica
1	1603/PAD/007	Tiempo completo	Periodismo	Periodismo y Comunicación Global	F. de CC. Información	Historia de los medios de comunicación
1	1603/PAD/008	Tiempo completo	Periodismo	Periodismo y Comunicación Global	F. de CC. Información	Medios de comunicación de masas

Nº Pzas	Código	Dedicación	Área de Conocimiento	Departamento	Centro	Perfil
1	1603/PAD/009	Tiempo completo	Estadística e Investigación Operativa	Estadística e Investigación Operativa	F. de CC. Matemáticas	
1	1603/PAD/010	Tiempo completo	Derecho Internacional Público y Relaciones Internacionales	Relaciones Internacionales e Historia Global	F. de CC. Políticas y Sociología	Relaciones internacionales
1	1603/PAD/011	Tiempo completo	Fundamentos del Análisis Económico	Análisis Económico y Economía Cuantitativa	F. de Comercio y Turismo	Fundamentos del análisis económico
1	1603/PAD/012	Tiempo completo	Geografía Humana	Geografía	F. de Comercio y Turismo	Geografía del turismo
1	1603/PAD/013	Tiempo completo	Filología Inglesa	Estudios Ingleses	F. de Filología	
1	1603/PAD/014	Tiempo completo	Estudios de Asia Oriental	Lingüística General, Estudios Árabes, Hebreos y de Asia Oriental	F. de Filología	Lengua y literatura coreana
1	1603/PAD/015	Tiempo completo	Historia del Arte	Historia del Arte	F. de Geografía e Historia	Historia del arte medieval
1	1603/PAD/016	Tiempo completo	Prehistoria	Prehistoria, Historia Antigua y Arqueología	F. de Geografía e Historia	Prehistoria reciente
1	1603/PAD/017	Tiempo completo	Tecnología de Alimentos	Farmacia Galénica y Tecnología Alimentaria	F. de Veterinaria	Propiedades de los alimentos

<b>Nº Pzas</b>	<b>Código</b>	<b>Dedicación</b>	<b>Área de Conocimiento</b>	<b>Departamento</b>	<b>Centro</b>	<b>Perfil</b>
1	1603/PAD/018	Tiempo completo	Nutrición y Bromatología	Nutrición y Ciencia de los Alimentos	F. de Veterinaria	Higiene de los alimentos
1	1603/PAD/019	Tiempo completo	Producción Animal	Producción Animal	F. de Veterinaria	Cultivos forrajeros

**Resolución de 16 de marzo de 2022, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se convoca concurso público para la provisión de plazas de Ayudantes.**

**CONVOCATORIA DE CONCURSO PÚBLICO  
PARA LA ADJUDICACIÓN DE PLAZAS DE AYUDANTES  
CURSO ACADÉMICO 2021/2022**

Este Rectorado, en uso de las atribuciones que tiene conferidas por el art. 20 de la Ley 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por Ley 4/2007, de 12 de abril, para atender necesidades docentes urgentes e inaplazables y que permita la imprescindible renovación del profesorado, ha resuelto convocar las plazas de Ayudante que se relacionan en el Anexo II de la presente resolución con arreglo a las siguientes:

**BASES DE LA CONVOCATORIA**

**I.-** El presente concurso tiene por objeto la contratación de Ayudantes, y se regirá por lo dispuesto en la Disposición Reguladora del proceso de selección de Ayudantes aprobada por el Consejo de Gobierno de la Universidad Complutense el 28 de septiembre de 2021 y demás disposiciones que sean de aplicación.

**II.-** Podrán presentarse a este concurso quienes reúnan los siguientes requisitos:

- a) Podrán presentarse a estos concursos quienes hayan sido admitidos en un programa oficial de doctorado de la UCM en el que participe algún profesor del Departamento al que está adscrita la plaza. El cumplimiento de dicho requisito deberá estar referido siempre a una fecha anterior a la expiración del plazo fijado para solicitar la participación en el concurso.
- b) No podrán tomar parte en estos concursos quienes anteriormente hayan agotado el plazo máximo de duración en un contrato de la misma categoría, en cualquier Universidad.
- c) No podrán tomar parte en estos concursos quienes estén en posesión del título de Doctor.
- d) No podrán presentarse a estos concursos aquellos candidatos con un período de finalización de estudios de licenciatura o grado (cuya disciplina permita acceder a la plaza) superior a 7 años. El periodo de finalización de estudios quedará ampliado en los siguientes supuestos:
  - Un año para quienes hayan disfrutado de un permiso de maternidad, paternidad u otros permisos de igual naturaleza y fines (adopción, guarda con fines de adopción o acogimiento) en los 7 años siguientes a la finalización de los estudios.
  - Dos años para quienes padecieran una discapacidad igual o superior al 33 por ciento.
- e) No podrán participar en el presente proceso selectivo, aquellos interesados que se encontrasen, en el último día del plazo de presentación de instancias, en situación de suspensión firme de funciones, separación del servicio, o de inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, en cualquiera de las Administraciones Públicas, sector público institucional, órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas.

Si la solicitud es presentada por personas extranjeras cuya lengua materna sea diferente del español, en el momento de presentación de las solicitudes, deberán estar en posesión de una certificación oficial de nivel de idiomas de C1, conforme al Marco Común Europeo de Referencia de Lenguas, en español.

Los requisitos de participación de los aspirantes deberán reunirse a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y en el momento de la contratación.

**III.- 1.-** Quienes deseen participar en estos concursos deberán hacerlo constar en el modelo de solicitud incluido en la sede electrónica de la UCM <https://sede.ucm.es/>, debiendo acompañar la documentación requerida en la convocatoria.

La solicitud deberá presentarse en el plazo de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Universidad Complutense, mediante la instancia que figura en la Sede Electrónica de la UCM (<https://sede.ucm.es/proceso-selectivo-ayudante>), o por cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (en lo sucesivo LPACAP), según modelo disponible en la dirección web: <https://www.ucm.es/ayudante-1>.

No se valorarán méritos no acreditados documentalmente junto con la solicitud de participación.

Los aspirantes que opten a más de una plaza, identificadas por el código que les corresponda en el Anexo II de esta convocatoria, deberán presentar solicitud individualizada para cada una de ellas. A estos efectos, se entenderá por una misma plaza todas aquellas a las que corresponda el mismo código.

Si en la misma solicitud se incluyeran varios códigos de referencia de plazas, sólo se tendrá en cuenta el que figure en primer lugar.

Con la instancia de participación se deberá presentar la documentación del cumplimiento del requisito exigido para la participación en la convocatoria.

- a) Justificante de haber sido admitido o estar matriculado en un programa oficial de Doctorado de la UCM en el que participe algún profesor del Departamento al que está adscrita la plaza.
- b) Fotocopia del título de máster oficial o del justificante de haberlo solicitado, en el caso de ser necesario para acceder al programa de Doctorado.
- c) Fotocopia del expediente académico de Licenciatura o Grado que incluya la nota media y de Master también con la nota media, si este último fuera necesario para acceder al programa de Doctorado.
- d) Memoria del proyecto de tesis y CV del candidato (máximo 4 páginas) y documentación acreditativa de los méritos consignado en el mismo.
- e) CV correspondiente a los últimos 5 años del director o directores de tesis, en caso de tenerlos asignados (máximo 4 páginas cada uno, en caso de ser dos directores).
- f) Declaración jurada que se menciona en la base II. e)

Todos los méritos alegados por los aspirantes deberán poseerse en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

**2.-** Los aspirantes deberán abonar a la Universidad Complutense de Madrid, la cantidad de 42,34 Euros en concepto de derechos de examen. El ingreso o transferencia bancaria deberá ser efectuado en BANCO SANTANDER, en la cuenta número ES5000492196002014458913, incluyendo el texto "Universidad Complutense. Derechos de examen" y el código de concurso.

A la solicitud deberá adjuntarse el justificante acreditativo del ingreso por el citado concepto, o acreditación del motivo de exención del pago de tasas, según lo dispuesto en el artículo 76 del Decreto Legislativo 1/2002, de 24 de octubre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad de Madrid

La falta de abono de estos derechos, o la justificación de la exención, durante el plazo de presentación de instancias no es subsanable, lo cual determinará la exclusión del aspirante.

**IV.-** Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el/la Secretario/a de la Facultad, con el Visto Bueno del Decano/a, en el plazo máximo de cinco días hábiles, hará pública, en los

lugares indicados en la convocatoria, la lista provisional de admitidos y excluidos, con indicación en este último caso de la causa o causas de exclusión.

Tanto los aspirantes excluidos como los omitidos, por no figurar ni en la lista de admitidos ni en la de excluidos, dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la lista provisional, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión u omisión. Dicha resolución llevará la fecha en que se publique la misma.

**V.-** Transcurrido el plazo de subsanación, el/la Secretario/a de la Facultad, con el Visto Bueno de el/la Decano/a, en el plazo máximo de tres días hábiles, hará pública, en el tablón de anuncios que el Centro destine a estos efectos y en la página Web de la Universidad Complutense [www.ucm.es](http://www.ucm.es), una resolución con el siguiente contenido:

- 1.- Lista definitiva de admitidos y excluidos, con indicación en este último caso de la causa o causas de exclusión.
- 2.- Día, hora y lugar en el que los aspirantes podrán examinar toda la documentación presentada por los demás aspirantes, bajo la custodia de el/la Secretario/a del Centro o persona en quien éste delegue.
- 3.- Miembros integrantes de la Comisión de selección. En lo relativo a este apartado se aplicará lo regulado en la base V de la citada disposición reguladora del proceso de selección de Ayudantes.

Contra esta resolución se podrá interponer recurso de alzada ante el/la Rector/a, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación. Dicha resolución llevará la fecha en que se publica la misma.

Los miembros de la Comisión en quienes concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, se abstendrán de intervenir en el procedimiento, comunicando la existencia de dicha causa al Rector/a quien resolverá lo procedente. Los aspirantes podrán recusarlos cuando concurra alguna de dichas circunstancias, siguiéndose la tramitación por el procedimiento establecido en el artículo 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. La recusación suspenderá el procedimiento hasta su resolución. Podrá presentarse ante el/la Decano/a, quien la remitirá al Vicerrector/a con competencias en asuntos de profesorado acompañada del escrito en el que el/la recusado/a manifieste si se da o no en él la causa de recusación invocada por el recusante.

La constitución de la Comisión de Selección exigirá la presencia de la totalidad de sus miembros titulares o de los suplentes que les sustituyan. Una vez constituidos, para que ésta pueda actuar válidamente será necesaria la participación de, al menos, tres de sus miembros. Los miembros de la Comisión que, habiendo sido debidamente convocados, estuvieran ausentes en cualquier momento de las sesiones de valoración de los candidatos y candidatas o de las pruebas cesarán en su calidad de miembros de la misma, sin perjuicio de las responsabilidades en que pudieran haber incurrido.

**VI.** Una vez publicada la lista definitiva de admitidos y excluidos, la Comisión Juzgadora se constituirá y en una o varias sesiones examinará la documentación presentada por los aspirantes y, basándose en el baremo vigente que figura como Anexo, realizará una valoración motivada de los méritos de los mismos. En el momento de la constitución, la comisión podrá acordar, si así lo estima necesario, la realización de una entrevista personal con los candidatos/as que hubieran superado la fase de valoración de los méritos curriculares. Para resultar adjudicatario/a de la plaza será necesario alcanzar una puntuación igual o superior a 7 puntos como suma de los apartados 1 al 3 del baremo. En caso de que la comisión acordara la realización de una entrevista en el momento de la constitución, los candidatos/as que alcancen una puntuación superior a 7 puntos como suma de los apartados 1 al 3 del baremo serán convocados (con un mínimo de 72 horas de antelación) en sesión pública, para la exposición de su trayectoria, durante un tiempo aproximado de 15-20 minutos, que será seguida de un debate con la Comisión. A tal efecto, la Comisión publicará la relación de aspirantes que son

convocados a la misma, especificando su puntuación en la valoración de los méritos, apartados 1 a 3 del baremo, y fijará la fecha, hora y el lugar en que se llevará a efecto la entrevista personal. Cuando las circunstancias lo requieran, lo que será razonado motivadamente, la Comisión podrá disponer que la exposición y debate sean realizadas por vía telemática.

Finalizada la exposición la Comisión debatirá con el candidato/a sobre los aspectos que estime relevantes en relación con la plaza. Finalizada la sesión, cada miembro de la Comisión emitirá informe razonado sobre la valoración de la exposición de cada candidato según los criterios aprobados por la Comisión en el acto de constitución de la misma, consignando su puntuación numérica de 0 a 2. La puntuación de cada candidato será la media aritmética de la puntuación otorgada por cada miembro de la Comisión. El informe y la puntuación de la exposición podrán realizarse, para cada candidato, de forma colectiva si así lo estima la Comisión de selección.

Para poder ser propuestos para la provisión de plaza, los candidatos deberán haber obtenido, al menos, 1 punto en la entrevista personal. Esta puntuación se sumará a la obtenida en los apartados 1 a 3 del baremo, recayendo la contratación sobre los aspirantes mejor valorados hasta cubrir el número de plazas convocadas.

Para resultar adjudicatario será necesario alcanzar una puntuación mínima total de 8 puntos (7 como mínimo en los apartados 1 a 3 y 1 punto en la entrevista personal, si la comisión decide realizar esta segunda prueba en el momento de la constitución), recayendo la contratación sobre los aspirantes mejor valorados hasta cubrir el número de plazas convocadas.

La Comisión publicará junto a la propuesta de provisión la relación de aspirantes ordenados por orden decreciente en la calificación global, en atención a la valoración de sus méritos, incluyendo la puntuación obtenida en cada apartado y subapartado del baremo y la puntuación de la entrevista personal si se hubiera acordado en su constitución la realización de la misma, así como la puntuación total resultante.

La relación de los candidatos que hayan obtenido, al menos, la puntuación mínima exigida para la adjudicación de la plaza, será vinculante para el nombramiento sucesivo de los candidatos en caso de renuncia, o cualquier otra causa que impida la contratación del/de los candidato/s propuesto/s.

**VII-** Salvo que la interposición de reclamación o recusación, contempladas en la base V, dilate el procedimiento, la propuesta de provisión de la plaza, con los requisitos enunciados en la base anterior, habrá de hacerse pública, en el tablón de anuncios que el Centro destine a estos efectos, y en la página Web de la Universidad Complutense, en el plazo máximo de dos meses a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la Resolución de la convocatoria.

A efectos de cómputo de los plazos se excluirá el mes de agosto, durante el cual no tendrán lugar actuaciones de las comisiones.

La publicación de dicha propuesta contendrá la indicación de que contra la misma, de conformidad con lo previsto en el artículo 108.5 de los Estatutos de la Universidad, podrá interponerse, en el plazo de diez días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de su publicación, y mediante escrito dirigido al Rector/a (mediante instancia general dirigida al Servicio de Gestión de PDI), reclamación para su examen y valoración por la Comisión de Reclamaciones que deberá resolver en el plazo de tres meses. Transcurrido dicho plazo sin que se haya dictado resolución, la reclamación se entenderá desestimada.

Para facilitar la tramitación del expediente, en el caso de que la reclamación se presente en un registro distinto a los de la Universidad Complutense de Madrid, el reclamante enviará una copia de la reclamación escaneada, con el sello de registro visible, a [seleccionpdi@ucm.es](mailto:seleccionpdi@ucm.es), a la mayor brevedad posible desde la presentación de la solicitud.

Una vez realizada y publicada la propuesta de provisión de la plaza, y previamente a la formalización del contrato, el candidato seleccionado deberá acreditar la inscripción de la tesis doctoral en un programa oficial de Doctorado de la UCM, en el que participe el director de tesis, que debe pertenecer al Departamento al que se encuentra adscrita la plaza (en el caso de ser

dos, al menos uno debe pertenecer al Departamento al que se encuentra adscrita la plaza). Asimismo, no podrá estar en posesión del título de Doctor. En el supuesto de no cumplir estos requisitos no se tramitará su contratación, procediéndose de acuerdo con lo dispuesto en el último párrafo del apartado VI.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo de Madrid en el plazo de dos meses desde el día siguiente a su publicación. No obstante, se podrá optar por interponer recurso de reposición ante este mismo órgano el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación, no pudiendo simultanear ambos recursos.

EL RECTOR, P.D. EL VICERRECTOR DE ORDENACIÓN ACADÉMICA (Decreto Rectoral 1/2021, de 11 de enero, BOCM de 14 de enero), Francisco Javier Montero de Juan.

## ANEXO I

Los méritos se valorarán en la fecha de cierre del plazo presentación de solicitudes, de acuerdo con los criterios siguientes:

- a) Expediente académico del solicitante, hasta 10 puntos.
- b) Currículum vitae del solicitante, hasta 2 puntos.
- c) Viabilidad y adecuación al Proyecto formativo del Departamento, hasta 1 punto.
- d) Entrevista personal (en caso de que así lo haya acordado la Comisión en su constitución), hasta 2 puntos\*.

\* La Comisión podrá acordar en su constitución, si así lo estima necesario, la realización de una entrevista personal con los candidatos/as que hubieran superado la fase de valoración de los méritos curriculares (mínimo 7 puntos). Se valorará, motivadamente, con un máximo de dos puntos y los candidatos deberán obtener, al menos, 1 punto para ser propuestos para la provisión de plaza, que se sumará a la obtenida en los apartados anteriores para producir la puntuación global.

La evaluación de méritos, para cada uno de los apartados señalados, se realizará teniendo en cuenta los criterios siguientes:

### **1.- Expediente Académico del solicitante, hasta 10 puntos.**

La valoración de este apartado se hará sobre el expediente académico oficial del candidato, que deberá incluir la nota media del alumno. El expediente y la certificación académica que incluya la referida nota media se acompañará a la instancia de participación del candidato.

La Comisión podrá no valorar los expedientes que, a su juicio y motivadamente, no garanticen la formación necesaria para el desarrollo de la plaza objeto de concurso.

En aquellos casos en que el acceso a las enseñanzas de doctorado, en función de las diferentes ordenaciones académicas vigentes, se haya producido a través de más de un título consecutivo de nivel diferente (grado y máster), la nota media deberá ser acreditada independientemente respecto de cada uno de los títulos académicos. En todo caso la nota media deberá ser calculada con al menos 300 créditos superados. En estos casos, la nota media se obtendrá de la suma de las calificaciones obtenidas en cada una de las asignaturas de las titulaciones que dan acceso al doctorado, dividida por el total. En el supuesto de que se trate de asignaturas organizadas por créditos, la puntuación de cada asignatura se ponderará en función del número de créditos que la integren de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Nota} = \frac{\text{Puntuación de cada asignatura} \times \text{Número de créditos}}{\text{Nº de créditos cursados y que resultan computables}}$$

En los casos en los que no se disponga de calificaciones de cada una de las asignaturas, sino de las notas medias de grado y máster, la nota media final se obtendrá ponderando el número de créditos que integran cada una de las titulaciones.

En aquellos grados que den acceso al doctorado, el máster será valorado en el apartado "Méritos de formación complementaria" con la puntuación que se les otorgue.

En el caso en que la nota media proceda de estudios y títulos universitarios extranjeros, la equivalencia se calculará aplicando la tabla de equivalencias de la Resolución de 18 de septiembre de 2017, por la que se actualiza la relación de escalas, disponible en el siguiente enlace:

<https://www.educacionyfp.gob.es/eu/dam/jcr:269e23ac-8940-42b6-b455-35df18c753a3/anexo-i-escalas.pdf>.

En el caso de estudios y títulos universitarios nacionales, cuya nota media haya sido obtenida con base en la escala numérica de 0-4, la equivalencia se calculará utilizando la tabla de conversiones del Anexo del Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 22 de julio de 2009 en el que se aprueba la unificación de los sistemas de calificación (<https://bouc.ucm.es/pdf/1044.pdf>).

En el caso de que no haya calificación numérica se utilizarán las equivalencias MH=10 puntos, SB=9 puntos, NT=7,5 puntos, AP=5,5 puntos.

La puntuación de la nota media tendrá una equivalencia directa con la nota media del expediente. Por ejemplo, si la nota media del candidato es de 5,75 puntos, la puntuación correspondiente al expediente académico será de 5,75 puntos.

## 2.- Currículum vitae del solicitante, hasta 2,00 puntos.

La extensión máxima del CV del solicitante será de 4 páginas. Se valorarán los siguientes apartados, respetando en cada uno el criterio de proporcionalidad.

- a) **Premios, hasta 0,5 puntos.** Se podrán valorar, entre otros, Premio Nacional a la Excelencia en el Rendimiento Académico Universitario, Premio Nacional, Mención o Accésit de Fin de Carrera Universitaria, Premio Extraordinario Fin de Carrera en su universidad, premios de las Comunidades Autónomas, etc.
- b) **Méritos de formación complementaria, idiomas y otros, hasta 0,5 puntos.** Se podrán valorar otros títulos universitarios oficiales, estancias en otros centros universitarios (MECD, ERASMUS/SOCRATES...), conocimientos acreditados de otros idiomas (solo se tendrán en cuenta los idiomas acreditados por alguno de los medios establecidos por el Vicerrectorado de Relaciones Internacionales y Cooperación para las convocatorias de movilidad Erasmus, que se pueden consultar en el siguiente enlace: <http://www.ucm.es/acreditacion-de-idioma>) y otros méritos.
  - b.1) Idiomas: hasta 0,25 puntos.
  - b.2) Formación complementaria y otros cursos: hasta 0,25 puntos.
- c) **Becas, Contratos y Proyectos, hasta 0,5 puntos.** Se podrán valorar becas de colaboración, contratos o becas asociadas a proyectos, participación en proyectos de investigación, etc.
- d) **Publicaciones y congresos, hasta 0,5 puntos.** Se podrán valorar publicaciones internacionales y/o nacionales indexadas, contribuciones y/o participación en congresos internacionales/nacionales, cursos y eventos de difusión científica, etc.
  - d.1) Publicaciones: hasta 0,25 puntos.
  - d.2) Congresos: hasta 0,25 puntos.

## 3.- Viabilidad y adecuación al Proyecto formativo del Departamento, hasta 1,00 puntos.

- a) Capacidad formativa del director o directores de tesis, caso de tenerlos asignados, hasta 0,5 puntos. La extensión máxima del CV del tutor o director/es de tesis será de 4 páginas y corresponderá a los últimos 5 años.
- b) Adecuación del proyecto de tesis y del CV del candidato al área de conocimiento para la que se convoca la plaza, especificada en la convocatoria, y a un programa de doctorado oficial de la UCM en los que participe el Director/es de tesis que debe pertenecer Departamento al que se encuentra adscrita la plaza (en caso de haber dos directores, al menos uno debe pertenecer al Departamento al que se encuentra adscrita la plaza), hasta 0,5 puntos.

#### **4. Entrevista personal sobre la trayectoria académica y científica: hasta 2 puntos.**

Los candidatos/as que hubieran superado 7 puntos por aplicación de los apartados 1 al 3 del baremo, serán convocados, si así lo acordó la comisión en su constitución, a una entrevista personal que se valorará motivadamente con un máximo de 2 puntos.

Para ser propuestos para la provisión de plaza, deberán haber obtenido, al menos, 1 punto en la entrevista personal. La valoración de la entrevista personal debe estar motivada por la comisión de selección. Esta puntuación se sumará a la obtenida en los apartados anteriores para producir la puntuación global.

Nota aclaratoria sobre aplicación del baremo: la aplicación del baremo aprobado por la Comisión de Selección deberá garantizar que todos los méritos de los candidatos/as puedan ser valorados. A tal efecto, en los criterios con puntuación máxima establecida se valorarán todos los méritos con independencia del tope existente. En el caso de que alguno de los concursantes sobrepase la máxima puntuación establecida en cualquiera de los apartados o subapartados considerados se establecerá un criterio de proporcionalidad entre las puntuaciones de todos los concursantes. Es decir, al concursante que sobrepase la máxima puntuación en un apartado o subapartado se le otorgará la puntuación máxima en dicho apartado o subapartado, mientras que la puntuación del resto de concursantes se hará de forma proporcional. Por ello, tanto la puntuación conseguida en cada uno de estos apartados y subapartados, como la puntuación total alcanzada en el concurso han de considerarse única y exclusivamente como una medida relativa establecida con respecto al resto de los candidatos del mismo concurso. Por el mismo motivo, en ningún caso dicha puntuación puede ser extrapolable o comparable con la obtenida en otro u otros concursos a los que pudiera presentarse cada candidato.

Ejemplo: Publicaciones, congresos y cursos – Publicaciones máximo 0,25 puntos. Candidata A= 2 puntos, candidata B=1 punto. Resultado para candidata A=0,25 puntos y para candidata B=1x0,25/2= 0,12 puntos.

**ANEXO II**

<b>Nº Plazas</b>	<b>Código</b>	<b>Tiempo Completo</b>	<b>Área de conocimiento</b>	<b>Departamento</b>	<b>Centro</b>	<b>Titulación</b>
1	1603/AYU/001	Tiempo Completo	Escultura	Escultura y Formación Artística	F. de Bellas Artes	
1	1603/AYU/002	Tiempo Completo	Historia del Derecho y de las Instituciones	Derecho Romano e Historia del Derecho	F. de Derecho	
1	1603/AYU/003	Tiempo Completo	Derecho Constitucional	Derecho Constitucional	F. de CC. de la Información	
1	1603/AYU/004	Tiempo Completo	Derecho Internacional Público y Relaciones Internacionales	Relaciones Internacionales e Historia global	F. de CC. Políticas y Sociología	
1	1603/AYU/005	Tiempo Completo	Medicina y Cirugía Animal	Medicina y Cirugía Animal	F. de Veterinaria	

## VI. EFECTOS DE LA PUBLICACIÓN

Siempre que resulte aplicable y sin perjuicio del régimen específico que corresponda:

Las resoluciones del Rector y los acuerdos del Consejo Social, del Consejo de Gobierno, del Claustro Universitario, de la Junta Electoral Central y de las Juntas Electorales de Centro, en los términos que se establecen en la normativa electoral, agotan la vía administrativa y contra los mismos se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la fecha de esta publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o bien recurso potestativo de reposición ante el órgano que hubiera dictado el acto en el plazo de un mes desde el día siguiente a la fecha de esta publicación, de conformidad con lo dispuesto en la Sección 3ª del Capítulo II del Título V de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Los restantes actos administrativos contenidos en esta publicación no agotan la vía administrativa y contra los mismos podrá interponerse recurso de alzada ante el Rector de la Universidad, que podrá dirigirse, bien al órgano que dictó el acto, bien al propio Rector, en el plazo de un mes desde el día siguiente a la fecha de esta publicación, de conformidad con lo dispuesto en la Sección 2ª del Capítulo II del Título V de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En los casos en que se produzca notificación personal de los actos administrativos contenidos en esta publicación, los plazos a que se ha hecho referencia se computarán para los notificados desde el día siguiente a la recepción de la citada notificación personal.

Los recursos a que se hace referencia anteriormente lo serán sin perjuicio de lo que establezcan otras normas especiales de la Universidad sobre revisión de actos administrativos, y de que el interesado pueda interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

---

**BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE**

---

SECRETARÍA GENERAL  
Servicio de Coordinación y Protocolo  
Universidad Complutense de Madrid  
Rectorado  
Avda. de Séneca, 2 – 5ª planta  
28040 Madrid

Tfno. 91 394 33 38 – Fax 91 394 35 11  
Correo-e: [bouc@ucm.es](mailto:bouc@ucm.es)